

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 03 /Segundo Ordinario

12 - 04 - 2018

VII Legislatura / No. 226

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA AL CARGO.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

DICTÁMENES

15. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

16. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

17. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

18. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

19. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

20. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

21. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

22. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

23. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

INICIATIVAS

24. INICIATIVA DE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 160 Y 162 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, MODIFICA EL PÁRRAFO TERCERO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, O AL ENCARGADO DEL DESPACHO, UN INFORME PORMENORIZADO DE CUÁNTOS PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN, DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, SE HAN AUTORIZADO O SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE BAJO LA OPCIÓN DEL 35% ADICIONAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REMITAN INFORMACIÓN PORMENORIZADA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PREDIO UBICADO EN CORREGIDORES NÚMERO 1419, COLONIA LOMAS DE VIRREYES, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EN FORMA URGENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPULSAR UN CUERPO DE VIGILANCIA PERMANENTE, EFICIENTE Y SUFICIENTE EN EL PERÍMETRO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE TLATELOLCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INCREMENTAR LA VIGILANCIA Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTRARRESTAR EL ALARMANTE AUMENTO DEL ROBO A CASA-HABITACIÓN QUE SE HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES, EN LA COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN DE BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANÝ ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, REALICE UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA TRAYECTORIA DEL PRIMER SUPERINTENDENTE RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE 13 AÑOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES, SE INVESTIGUE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORA "CAMBRIDGE ANALYTICA" CON LA FINALIDAD DE INTERVENIR EN EL PROCESO ELECTORAL MEXICANO 2017-2018; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, UN INFORME DETALLADO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS 2,000 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS PARA OTORGAR UN SEGURO A LAS VIVIENDAS QUE CON MOTIVO DE UN SISMO REQUIERAN REPARACIONES O LA RECONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE SUS INSTRUCCIONES A EFECTO DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 166 “ALFONSO REYES”, UBICADA EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD (SEDEMA), TANYA MULLER GARCÍA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TOMÉ MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN Y RESCATE DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESQUEMA DE LA ADMINISTRACIÓN CON QUE ACTUALMENTE OPERA, Y GARANTICE EL USO Y DISFRUTE DEL PARQUE POR PARTE DE LOS HABITANTES DE XOCHIMILCO Y LOS DE TODA LA CIUDAD, ASIMISMO, AL C. DELEGADO DE XOCHIMILCO, PARA QUE TOMÉ MEDIDAS EN EL MISMO SENTIDO Y PARTICIPE EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD EN EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARIO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI), A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES, LA CANTIDAD TOTAL QUE SE HA APORTADO EN EL “FONDO PARA EL TAXI, LA MOVILIDAD Y EL PEATÓN” POR PARTE DE LA EMPRESA UBER, ASÍ COMO UN INFORME DETALLADO EN EL QUE SE INDIQUE EN QUÉ Y CÓMO SE HAN USADO LOS RECURSOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, DIVERSAS CONSIDERACIONES REFERENTES AL DESABASTO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE PERMITA LA CONDONACIÓN DE PAGO DE AGUA DESDE 19 DE SEPTIEMBRE A LA FECHA EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN SINATEL, JUSTO SIERRA, BANJIDAL, AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN, GUADALUPE DEL MORAL, ESCUADRÓN 201, SECTOR POPULAR, EL SIFÓN, PUEBLO ACULCO, SAN JOSÉ ACULCO, MAGDALENA ATLAZOLPA, RETOÑO, SAN ANDRÉS TETEPILCO, ZACAHUITZCO, HÉROES DE CHURUBUSCO Y MEXICALTZINGO, TODAS ELLAS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, Y EN EL MISMO ACTO CANCELE LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN POR DICHO SERVICIO PARA EL USO DOMÉSTICO Y USO COMERCIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS EN TODAS LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNA MEDIDA DE PREVISIÓN ANTE POSIBLES EVENTOS TELÚRICOS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ALUMNOS, PROFESORES Y COMUNIDAD EN GENERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES INMEDIATAS TENDIENTES A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS INMEDIACIONES DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 614, COLONIA NARVARTE, BENITO JUÁREZ EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL ESTRICTO RESPETO DEL USO DE SUELO DE LA COLONIA LOMAS DE VIRREYES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA RESTAURAR EL MONUMENTO HISTÓRICO DE SANTA MARTHA ACATITLA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROGRAMA POBLACIONES EN SITUACIÓN DE CALLE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SALVAGUARDAR EL DERECHO UNIVERSAL A LA SALUD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS APLIQUE OPERATIVOS PERMANENTES PARA IMPEDIR QUE VEHÍCULOS SE ESTACIONEN A LO LARGO Y EN AMBOS SENTIDOS DE LA AVENIDA PUERTO MÉXICO EN LA COLONIA ZENTLAPATL ASÍ COMO EN LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN LA COLONIA SAN PABLO CHIMALPA, AMBAS EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, HAGAN LLEGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS AVANCES LOGRADOS DURANTE ESTA GESTIÓN DE GOBIERNO DERIVADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DISMINUIR LOS HECHOS DE TRÁNSITO Y SUS IMPACTOS NEGATIVOS PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LIC. ADOLFO ARENAS CORREA, A QUE EMPRENDA DIVERSAS MEDIDAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN QUE SE REALIZAN EN EL TEATRO ÁNGELA PERALTA, INMUEBLE QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL REVISE LA ACTUACIÓN Y, EN SU CASO, SANCIONE A RICARDO GALLARDO VARA, JUEZ DEL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA RESOLUCIÓN QUE DICTÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SOBRE UN INMUEBLE EXPROPIADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, UBICADO EN LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 175, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC), LICENCIADA EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Y AL LICENCIADO ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, AMBAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LOS RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN DE LA RED DE INTERPRETES TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO QUE BRINDAN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA, ASIMISMO, SE SOLICITA QUE AMBOS FUNCIONARIOS INFORMEN RESPECTO AL NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO LIBERADAS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, A LA FECHA Y, DE IGUAL MANERA, INDIQUEN EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES DE LOS PRESOS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL ÚLTIMO CENSO REALIZADO, DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC), LICENCIADA EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PENAL CON ENFOQUE INTERCULTURAL PARA LOS CASOS DONDE SE INVOLUCREN PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CONTEXTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO PARA LOS ÓRGANOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA Y LAS SEÑALIZACIONES DE RIESGOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESE MEDIO DE TRANSPORTE, EN BENEFICIO DE LOS CASI 5 MILLONES DE USUARIOS DIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ZONA METROPOLITANA Y LA MEGALÓPOLIS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA JEFE DE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO INSTALE FORMALMENTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA URGENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, ACUERDE EL INCREMENTO DEL MONTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL A CIENTO PESOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

PRONUNCIAMIENTOS

51. SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS LA SEMANA PASADA EN BRASIL, RESPECTO AL EX PRESIDENTE LULA DA SILVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

SESIÓN ORDINARIA

12 DE ABRIL DE 2018.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DEL DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA AL CARGO.**
- 5. UNO, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 6. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.**
- 7. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE UNA OPINIÓN RESPECTO DE UNA INICIATIVA CIUDADANA.**
- 8. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

9. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
10. UNO, DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
11. TRES, DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
12. UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
13. QUINCE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
14. TRES, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

DICTÁMENES

15. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ;

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 16. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 17. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 18. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 19. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 20. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 21. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 22. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

23. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

INICIATIVAS

24. INICIATIVA DE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 160 Y 162 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, MODIFICA EL PÁRRAFO TERCERO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROPOSICIONES

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, O AL ENCARGADO DEL DESPACHO, UN INFORME PORMENORIZADO DE CUÁNTOS PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN, DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, SE HAN AUTORIZADO O SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE BAJO LA OPCIÓN DEL 35% ADICIONAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL ENCARGADO DEL

DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REMITAN INFORMACIÓN PORMENORIZADA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PREDIO UBICADO EN CORREGIDORES NÚMERO 1419, COLONIA LOMAS DE VIRREYES, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EN FORMA URGENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPULSAR UN CUERPO DE VIGILANCIA PERMANENTE, EFICIENTE Y SUFICIENTE EN EL PERÍMETRO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE TLATELOLCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INCREMENTAR LA VIGILANCIA Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTRARRESTAR EL ALARMANTE AUMENTO DEL ROBO A CASA-HABITACIÓN QUE SE HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES, EN LA COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN DE BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

29. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, REALICE UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA TRAYECTORIA DEL PRIMER SUPERINTENDENTE RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE 13 AÑOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES, SE INVESTIGUE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORA “CAMBRIDGE ANALYTICA” CON LA FINALIDAD DE INTERVENIR EN EL PROCESO ELECTORAL MEXICANO 2017-2018; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, UN INFORME DETALLADO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS 2,000 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS PARA OTORGAR UN SEGURO A LAS VIVIENDAS QUE CON MOTIVO DE UN SISMO REQUIERAN REPARACIONES O LA RECONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE SUS INSTRUCCIONES A EFECTO DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 166 "ALFONSO REYES", UBICADA EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD (SEDEMA), TANYA MULLER GARCÍA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TOME MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN Y RESCATE DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESQUEMA DE LA ADMINISTRACIÓN CON QUE ACTUALMENTE OPERA, Y GARANTICE EL USO Y DISFRUTE DEL PARQUE POR PARTE DE LOS HABITANTES DE XOCHIMILCO Y LOS DE TODA LA CIUDAD, ASIMISMO, AL C. DELEGADO DE XOCHIMILCO, PARA QUE TOME MEDIDAS EN EL MISMO SENTIDO Y PARTICIPE EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD EN EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARIO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN**

GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI), A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES, LA CANTIDAD TOTAL QUE SE HA APORTADO EN EL “FONDO PARA EL TAXI, LA MOVILIDAD Y EL PEATÓN” POR PARTE DE LA EMPRESA UBER, ASÍ COMO UN INFORME DETALLADO EN EL QUE SE INDIQUE EN QUÉ Y CÓMO SE HAN USADO LOS RECURSOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, DIVERSAS CONSIDERACIONES REFERENTES AL DESABASTO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE PERMITA LA CONDONACIÓN DE PAGO DE AGUA DESDE 19 DE SEPTIEMBRE A LA FECHA EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN SINATEL, JUSTO SIERRA, BANJIDAL, AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN, GUADALUPE DEL MORAL,**

ESCUADRÓN 201, SECTOR POPULAR, EL SIFÓN, PUEBLO ACULCO, SAN JOSÉ ACULCO, MAGDALENA ATLAZOLPA, RETOÑO, SAN ANDRÉS TETEPILCO, ZACAHUITZCO, HÉROES DE CHURUBUSCO Y MEXICALTZINGO, TODAS ELLAS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, Y EN EL MISMO ACTO CANCELE LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN POR DICHO SERVICIO PARA EL USO DOMÉSTICO Y USO COMERCIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS EN TODAS LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNA MEDIDA DE PREVISIÓN ANTE POSIBLES EVENTOS TELÚRICOS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ALUMNOS, PROFESORES Y COMUNIDAD EN GENERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES INMEDIATAS TENDIENTES A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS INMEDIACIONES DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 614, COLONIA NARVARTE, BENITO JUÁREZ EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL ESTRICTO RESPETO DEL USO DE SUELO DE LA COLONIA LOMAS DE VIRREYES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA RESTAURAR EL MONUMENTO HISTÓRICO DE SANTA MARTHA ACATITLA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROGRAMA POBLACIONES EN SITUACIÓN DE CALLE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SALVAGUARDAR EL DERECHO UNIVERSAL A LA SALUD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS APLIQUE OPERATIVOS PERMANENTES PARA IMPEDIR QUE VEHÍCULOS SE ESTACIONEN A LO LARGO Y EN AMBOS

SENTIDOS DE LA AVENIDA PUERTO MÉXICO EN LA COLONIA ZENTLAPATL ASÍ COMO EN LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN LA COLONIA SAN PABLO CHIMALPA, AMBAS EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, HAGAN LLEGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS AVANCES LOGRADOS DURANTE ESTA GESTIÓN DE GOBIERNO DERIVADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DISMINUIR LOS HECHOS DE TRÁNSITO Y SUS IMPACTOS NEGATIVOS PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LIC. ADOLFO ARENAS CORREA, A QUE EMPRENDA DIVERSAS MEDIDAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN QUE SE REALIZAN EN EL TEATRO ÁNGELA PERALTA, INMUEBLE QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL REVISE LA ACTUACIÓN Y, EN SU CASO, SANCIONE A RICARDO GALLARDO VARA, JUEZ DEL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE**

MÉXICO, POR LA RESOLUCIÓN QUE DICTÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SOBRE UN INMUEBLE EXPROPIADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, UBICADO EN LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 175, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC), LICENCIADA EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Y AL LICENCIADO ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, AMBAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LOS RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN DE LA RED DE INTÉRPRETES TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO QUE BRINDAN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA, ASIMISMO, SE SOLICITA QUE AMBOS FUNCIONARIOS INFORMEN RESPECTO AL NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO LIBERADAS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, A LA FECHA Y, DE IGUAL MANERA, INDIQUEN EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES DE LOS PRESOS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL ÚLTIMO CENSO REALIZADO, DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC), LICENCIADA EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PENAL CON ENFOQUE INTERCULTURAL PARA LOS CASOS DONDE SE INVOLUCREN PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CONTEXTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO PARA LOS ÓRGANOS DE**

PROCURACIÓN DE JUSTICIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA Y LAS SEÑALIZACIONES DE RIESGOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESE MEDIO DE TRANSPORTE, EN BENEFICIO DE LOS CASI 5 MILLONES DE USUARIOS DIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ZONA METROPOLITANA Y LA MEGALÓPOLIS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA JEFE DE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO INSTALE FORMALMENTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA URGENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, ACUERDE EL INCREMENTO DEL MONTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL A CIEN PESOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

51. **SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS LA SEMANA PASADA EN BRASIL, RESPECTO AL EX PRESIDENTE LULA DA SILVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

SESIÓN ORDINARIA

12 DE ABRIL DE 2018.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DEL DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA AL CARGO.**
- 5. UNO, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 6. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.**
- 7. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE UNA OPINIÓN RESPECTO DE UNA INICIATIVA CIUDADANA.**
- 8. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

9. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
10. UNO, DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
11. TRES, DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
12. UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
13. QUINCE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
14. TRES, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

DICTÁMENES

15. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ;

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 16. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 17. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 18. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 19. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 20. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 21. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 22. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

23. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

INICIATIVAS

24. INICIATIVA DE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 160 Y 162 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, MODIFICA EL PÁRRAFO TERCERO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROPOSICIONES

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, O AL ENCARGADO DEL DESPACHO, UN INFORME PORMENORIZADO DE CUÁNTOS PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN, DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, SE HAN AUTORIZADO O SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE BAJO LA OPCIÓN DEL 35% ADICIONAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EN FORMA URGENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE

MÉXICO IMPULSAR UN CUERPO DE VIGILANCIA PERMANENTE, EFICIENTE Y SUFICIENTE EN EL PERÍMETRO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE TLATELOLCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INCREMENTAR LA VIGILANCIA Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTRARRESTAR EL ALARMANTE AUMENTO DEL ROBO A CASA-HABITACIÓN QUE SE HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES, EN LA COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN DE BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES, SE INVESTIGUE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORA “CAMBRIDGE ANALYTICA” CON LA FINALIDAD DE INTERVENIR EN EL PROCESO ELECTORAL MEXICANO 2017-2018; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, UN INFORME DETALLADO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS 2,000 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS PARA OTORGAR UN SEGURO A LAS**

VIVIENDAS QUE CON MOTIVO DE UN SISMO REQUIERAN REPARACIONES O LA RECONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE SUS INSTRUCCIONES A EFECTO DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 166 "ALFONSO REYES", UBICADA EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD (SEDEMA), TANYA MULLER GARCÍA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TOME MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN Y RESCATE DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESQUEMA DE LA ADMINISTRACIÓN CON QUE ACTUALMENTE OPERA, Y GARANTICE EL USO Y DISFRUTE DEL PARQUE POR PARTE DE LOS HABITANTES DE XOCHIMILCO Y LOS DE TODA LA CIUDAD, ASIMISMO, AL C. DELEGADO DE XOCHIMILCO, PARA QUE TOME MEDIDAS EN EL MISMO SENTIDO Y PARTICIPE EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD EN EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARIO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI), A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES, LA CANTIDAD TOTAL QUE SE HA APORTADO EN EL “FONDO PARA EL TAXI, LA MOVILIDAD Y EL PEATÓN” POR PARTE DE LA EMPRESA UBER, ASÍ COMO UN INFORME DETALLADO EN EL QUE SE INDIQUE EN QUÉ Y CÓMO SE HAN USADO LOS RECURSOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, DIVERSAS CONSIDERACIONES REFERENTES AL DESABASTO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE PERMITA LA CONDONACIÓN DE PAGO DE AGUA DESDE 19 DE SEPTIEMBRE A LA FECHA EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN SINATEL, JUSTO SIERRA, BANJIDAL, AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN, GUADALUPE DEL MORAL, ESCUADRÓN 201, SECTOR POPULAR, EL SIFÓN, PUEBLO ACULCO, SAN JOSÉ ACULCO, MAGDALENA ATLAZOLPA, RETOÑO, SAN ANDRÉS TETEPILCO, ZACAHUITZCO, HÉROES DE CHURUBUSCO Y MEXICALTZINGO, TODAS ELLAS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, Y EN EL MISMO ACTO CANCELE LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN POR DICHO SERVICIO PARA EL USO DOMÉSTICO Y USO COMERCIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS EN TODAS LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNA MEDIDA DE PREVISIÓN ANTE POSIBLES EVENTOS TELÚRICOS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ALUMNOS, PROFESORES Y COMUNIDAD EN GENERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES INMEDIATAS TENDIENTES A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO DE

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS INMEDIACIONES DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 614, COLONIA NARVARTE, BENITO JUÁREZ EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL ESTRICTO RESPETO DEL USO DE SUELO DE LA COLONIA LOMAS DE VIRREYES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO PARA RESTAURAR EL MONUMENTO HISTÓRICO DE SANTA MARTHA ACATITLA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROGRAMA POBLACIONES EN SITUACIÓN DE CALLE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SALVAGUARDAR EL DERECHO UNIVERSAL A LA SALUD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS APLIQUE OPERATIVOS PERMANENTES PARA IMPEDIR QUE VEHÍCULOS SE ESTACIONEN A LO LARGO Y EN AMBOS SENTIDOS DE LA AVENIDA PUERTO MÉXICO EN LA COLONIA ZENTLAPATL ASÍ COMO EN LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN LA COLONIA SAN PABLO CHIMALPA, AMBAS EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

42. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, HAGAN LLEGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS AVANCES LOGRADOS DURANTE ESTA GESTIÓN DE GOBIERNO DERIVADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DISMINUIR LOS HECHOS DE TRÁNSITO Y SUS IMPACTOS NEGATIVOS PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LIC. ADOLFO ARENAS CORREA, A QUE EMPRENDA DIVERSAS MEDIDAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN QUE SE REALIZAN EN EL TEATRO ÁNGELA PERALTA, INMUEBLE QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL REVISE LA ACTUACIÓN Y, EN SU CASO, SANCIONE A RICARDO GALLARDO VARA, JUEZ DEL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA RESOLUCIÓN QUE DICTÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SOBRE UN INMUEBLE EXPROPIADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, UBICADO EN LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 175, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC), LICENCIADA EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Y AL LICENCIADO ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, AMBAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LOS RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN DE LA RED DE INTÉRPRETES TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO QUE BRINDAN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA, ASIMISMO, SE SOLICITA QUE AMBOS FUNCIONARIOS INFORMEN RESPECTO AL NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN SIDO LIBERADAS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, A LA FECHA Y, DE IGUAL MANERA, INDIQUEN EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES DE LOS PRESOS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL ÚLTIMO CENSO REALIZADO, DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC), LICENCIADA EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE**

MÉXICO, LICENCIADO EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PENAL CON ENFOQUE INTERCULTURAL PARA LOS CASOS DONDE SE INVOLUCREN PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CONTEXTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO PARA LOS ÓRGANOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA Y LAS SEÑALIZACIONES DE RIESGOS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ESE MEDIO DE TRANSPORTE, EN BENEFICIO DE LOS CASI 5 MILLONES DE USUARIOS DIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ZONA METROPOLITANA Y LA MEGALÓPOLIS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA JEFE DE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO INSTALE FORMALMENTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA URGENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, ACUERDE EL INCREMENTO DEL MONTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL A CIEN PESOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

49. SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS LA SEMANA PASADA EN BRASIL, RESPECTO AL EX PRESIDENTE LULA DA SILVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES

Recinto Legislativo, a 27 de marzo de 2018.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA RESPECTO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA JGCDMX/MAM/090/2018, MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO O SUSTITUTA DEL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen el oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/MAM/090/2018, mediante el cual el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Soberanía que el C. Christian D. Von Roehrich de la Isla, presentó su separación definitiva al cargo de Jefe Delegacional en Benito Juárez. Por lo que con fundamento en el artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

PREÁMBULO

1.- Por instrucción de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio ALDF/VIII/CG/ST/481/2018, signado por el Secretario Técnico de la misma, remite a esta Comisión el oficio JGCDMX/MAM/090/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 107 del Estatuto de Gobierno, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente a ocupar la titularidad de la Delegación Benito Juárez.

2.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la designación correspondiente del sustituto o sustituta a ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Benito Juárez, a fin de ser sometido el a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 de marzo de 2018, fue recibido en esta Comisión de Administración Pública Local el oficio JGCDMX/MAM/090/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, que a la letra dice:

“Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en mi carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio DBJ/044/2018 de 19 de febrero del año en curso, el C. Christian D. Von Roehrich de la Isla, presentó su separación definitiva, a partir del día 28 de del mismo mes, al cargo de Jefe Delegacional en Benito Juárez, en esta Ciudad de México.”

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

En ese contexto y, con fundamento en artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de que esa H. Asamblea este en posibilidad de designar al sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Benito Juárez, me permito proponer la siguiente terna:

- *Ángel Luna Pacheco*
- *Jorge Adolfo Ceballos Deveze*
- *Ismael Isauro Chalico García*

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por las fracciones XI y XXVIII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como para designar, a propuesta del Jefe de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los Jefes Delegacionales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto.

TERCERO.- La Comisión de Administración Pública Local, es competente para emitir el dictamen mediante el cual se determine la designación a propuesta del Jefe de Gobierno respecto de la persona que deba sustituir al Jefe Delegacional en Benito Juárez, para que concluya el periodo del encargo por renuncia de su titular.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CUARTO.- Que atendiendo a la renuncia que presentó el C. Christian D. Von Roehrich de la Isla al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Benito Juárez, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad expresa para presentar ante esta Soberanía, la propuesta de quien habrá de sustituir, por ausencia cualquiera que sea el caso, al Jefe Delegacional en Benito Juárez, artículo que en su letra dice:

“ARTÍCULO 107.- Las ausencias de más de quince días y hasta por noventa días deberán ser autorizadas por el Jefe de Gobierno y serán cubiertas en términos de la Ley Orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta, del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, al sustituto.”

QUINTO.- Esta dictaminadora para llevar a cabo el proceso de designación de la persona que sustituirá al Jefe Delegacional en Benito Juárez atendió lo siguiente:
Que el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”

Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento establece los requisitos para ocupar el cargo de Jefe delegacional, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;*
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, y*
- IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto.*
- IV. No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;*
- X. No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley;*

...”

SEXTO.- Una vez revisados requisitos señalados en el considerando que precede, esta dictaminadora pudo constatar que los tres postulantes reúnen los requisitos, de la siguiente manera:

- *Ángel Luna Pacheco*
- *Jorge Adolfo Ceballos Deveze*
- *Ismael Isauro Chalico García*

Todos son ciudadanos mexicanos;

- 1) Que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 25 años de edad al día de la designación.
- 2) Que cuentan con práctica profesional mínima requerida.
- 3) Que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

En razón de lo anterior, y una vez revisados de manera exhaustiva los curriculum vitae de cada uno de los postulantes, los diputados integrantes de esta dictaminadora, observaron que al haber reunido los requisitos antes señalados y al contar con las cualidades profesionales y la experiencia laboral requerida en mejor y mayor grado, determinaron que el C. Ángel Luna Pacheco, reúne las cualidades y características profesionales para desempeñar el cargo de la mejor manera.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales para la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Benito Juárez, estimó conveniente notificarles a través del



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Presidente de la Comisión, el inicio del procedimiento de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación, situación que se hizo en tiempo y forma.

OCTAVO.- Del resultado de dicho análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los requisitos señalados en los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre la lista enviada para tal efecto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la designación como Jefe Delegacional sustituto en Benito Juárez, para que concluya el periodo de dicho encargo al **C. Ángel Luna Pacheco**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Administración Pública Local, de la VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se designa al **C. Ángel Luna Pacheco**, como Jefe Delegacional sustituto en Benito Juárez, para que concluya el periodo de dicho encargo.

SEGUNDO.- Cítese al **C. Ángel Luna Pacheco**, para la debida protesta Ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos procedentes.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



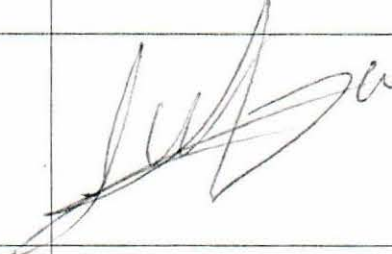
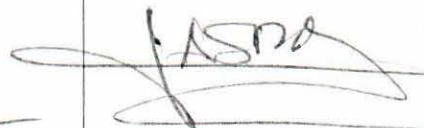
Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

Por la Comisión de Administración Pública Local, signa:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Adrián Rubalcava Suárez	
Vicepresidente	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Secretaria	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	
Integrante	Dip. Elizabeth Mateos Hernández	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Integrante	Dip. Leonel Luna Estrada	
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante	Dip. Fernando Zárate Salgado	
Integrante	Dip. Wendy González Urrutia	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena SUÁREZ DEL REAL	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA RESPECTO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA JGCDMX/MAM/009/2018, MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO O SUSTITUTA DEL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** el oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/MAM/009/2018, mediante el cual el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Soberanía que el C. José Valentín Maldonado Salgado, renunció al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Coyoacán. Por lo que con fundamento en el artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

PREÁMBULO

1.- Por instrucción de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio ALDF/MIL/CG/ST/192/2018, firmado por el Secretario Técnico de la misma, remite a esta Comisión el oficio JGCDMX/MAM/009/2018, de fecha 15 de enero de 2018, firmado por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 107 del Estatuto de Gobierno, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente a ocupar la titularidad de la Delegación Coyoacán.

2.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la designación correspondiente del sustituto o sustituta a ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Coyoacán, a fin de ser sometido el a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero de 2018, fue recibido en esta Comisión de Administración Pública Local el oficio JGCDMX/MAM/009/2018, de fecha 15 de enero de 2018, que a la letra dice:

“Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en mi carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que el C. José Valentín Maldonado Salgado, renunció al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Coyoacán, en esta Ciudad de México.”

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

En ese contexto y, con fundamento en artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de que esa H. Asamblea este en posibilidad de designar al sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Coyoacán, me permito proponer la siguiente terna:

- *Pablo López Ángel*
- *Oliver Domínguez Sánchez*
- *Edgar Jiménez Santillán*

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por las fracciones XI y XXVIII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como para designar, a propuesta del Jefe de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los Jefes Delegacionales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

TERCERO.- La Comisión de Administración Pública Local es competente para emitir el dictamen mediante el cual se determine la designación a propuesta del Jefe de Gobierno respecto de la persona que deba sustituir al Jefe Delegacional en Coyoacán, para que concluya el periodo del encargo por renuncia de su titular.

CUARTO.- Que al atender a la renuncia que presentó el C. José Valentín Maldonado Salgado al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Coyoacán, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad expresa para presentar ante esta Soberanía, la propuesta de quien habrá de sustituir, por ausencia cualquiera que sea el caso, al Jefe Delegacional en Coyoacán, de acuerdo con el artículo que en su letra dice:

ARTÍCULO 107.- Las ausencias de más de quince días y hasta por noventa días serán autorizadas por el Jefe de Gobierno y serán cubiertas en el orden jerárquico y orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta, del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, al sustituto.”

QUINTO.- Esta dictaminadora para llevar a cabo el proceso de designación de la persona que sustituirá al Jefe Delegacional en Coyoacán atendió lo siguiente:

Que el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”

Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento establece los requisitos para ocupar el cargo de Jefe delegacional, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 105.- ARTÍCULO 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;*
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección,*
y

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto. (ARTICULO 53.- ...

IV. No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;

X. No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley;

...”

SEXO.- Una vez revisados requisitos señalados en el considerando que precede, esta dictaminadora pudo constatar que los tres postulantes reúnen los requisitos, de la siguiente manera:

- *Pablo López Ángel*
- *Oliver Domínguez Sánchez*
- *Edgar Jiménez Santillán*

Todos son ciudadanos mexicanos;

- 1) Que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 25 años de edad al día de la designación.
- 2) Que cuentan con práctica profesional mínima requerida.
- 3) Que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

En razón de lo anterior, y una vez revisados de manera exhaustiva los curriculum vitae de cada uno de los postulantes, los diputados integrantes de esta dictaminadora, observaron que al haber reunido los requisitos antes señalados y al contar con las cualidades profesionales y la experiencia laboral requerida en

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

mejor y mayor grado, determinaron que el C. Edgar Jiménez Santillán, reúne las cualidades y características profesionales para desempeñar el cargo de la mejor manera.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales para la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Coyoacán, estimó conveniente notificarles a través del Presidente de la Comisión, el inicio del procedimiento de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación, situación que se hizo en tiempo y forma.

OCTAVO.- Del resultado de dicho análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los requisitos señalados en los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre la lista enviada para tal efecto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la designación como Jefe Delegacional sustituto en Coyoacán, para que concluya el periodo de dicho encargo al **C. Edgar Jiménez Santillán**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Administración Pública Local, de la VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se designa al C. Edgar Jiménez Santillán, como Jefe Delegacional sustituto en Coyoacán, para que concluya el periodo de dicho encargo.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

SEGUNDO.- Cítese al C. Edgar Jiménez Santillán, para la debida protesta ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos procedentes.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a **27 de marzo de 2018.**

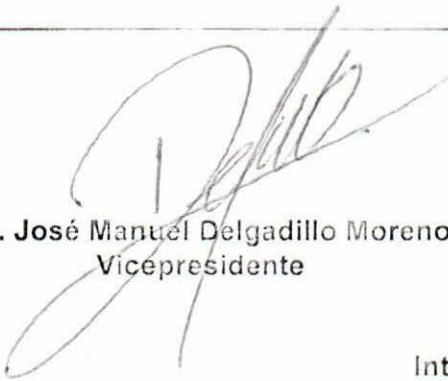
Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente



Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
Secretaria

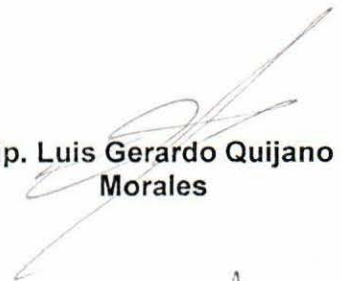
Integrantes:



Dip. Leonel Luna Estrada



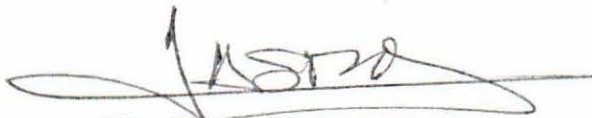
Dip. Elizabeth Mateos Hernández



Dip. Luis Gerardo Quijano Morales



Dip. Wendy González Urrutia



Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

SUÁREZ DEL REAL

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto Legislativo, a 27 de marzo de 2018

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA RESPECTO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA JGCDMX/MAM/092/2018, MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO O SUSTITUTA DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen el oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/MAM/092/2018, mediante el cual el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Soberanía que el C. Miguel Ángel Salazar Martínez, presentó su separación definitiva al cargo de Jefe Delegacional en Cuajimalpa. Por lo que con fundamento en el artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

PREÁMBULO

1.- Por instrucción de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio ALDF/VIII/CG/ST/483/2018, firmado por el Secretario Técnico de la misma, remite a esta Comisión el oficio JGCDMX/MAM/092/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, firmado por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 107 del Estatuto de Gobierno, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente a ocupar la titularidad de la Delegación Cuajimalpa.

2.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la designación correspondiente del sustituto o sustituta a ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Cuajimalpa, a fin de ser sometido el a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 de marzo de 2018, fue recibido en esta Comisión de Administración Pública Local el oficio JGCDMX/MAM/092/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, que a la letra dice:

“Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en mi carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio JD/063/2018 de 01 de marzo del año en curso, el C. Miguel Ángel Salazar Martínez, presentó su separación definitiva, a partir de esa fecha, al cargo de Jefe Delegacional en Cuajimalpa, en esta Ciudad de México.”

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

En ese contexto y, con fundamento en artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de que esa H. Asamblea este en posibilidad de designar al sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, me permito proponer la siguiente terna:

- José Luis Pandal de la Peza
- Carmelo Mario Valdés Guadarrama
- Alejandro Zapata Sánchez

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por las fracciones XI y XXVIII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como para designar, a propuesta del Jefe de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los Jefes Delegacionales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto.

TERCERO.- La Comisión de Administración Pública Local es competente para emitir el dictamen mediante el cual se determine la designación a propuesta del Jefe de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Gobierno respecto de la persona que deba sustituir al Jefe Delegacional en Cuajimalpa, para que concluya el periodo del encargo por renuncia de su titular.

CUARTO.- Que atendiendo al oficio de separación definitiva que presentó el C. Miguel Ángel Salazar Martínez al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Cuajimalpa, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad expresa para presentar ante esta Soberanía, la propuesta de quien habrá de sustituir, por ausencia cualquiera que sea el caso, al Jefe Delegacional en Cuajimalpa, artículo que en su letra dice:

“ARTÍCULO 107.- Las ausencias de más de quince días y hasta por noventa días deberán ser autorizadas por el Jefe de Gobierno y serán cubiertas en términos de la Ley Orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta, del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, al sustituto.”

QUINTO.- Esta dictaminadora para llevar a cabo el proceso de designación de la persona que sustituirá al Jefe Delegacional en Cuajimalpa atendió lo siguiente:

Que el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”

Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento establece los requisitos para ocupar el cargo de Jefe delegacional, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;*
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección,*
y
- IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto*

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

V. *No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;*

X. *No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley;*

...”

SEXTO.- Una vez revisados requisitos señalados en el considerando que precede, esta dictaminadora pudo constatar que los tres postulantes reúnen los requisitos, de la siguiente manera:

- *José Luis Pandal de la Peza*
- *Carmelo Mario Valdés Guadarrama*
- *Alejandro Zapata Sánchez*

Todos son ciudadanos mexicanos;

- 1) Que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 25 años de edad al día de la designación.
- 2) Que cuentan con práctica profesional mínima requerida.
- 3) Que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

En razón de lo anterior, y una vez revisados de manera exhaustiva los curriculum vitae de cada uno de los postulantes, los diputados integrantes de esta dictaminadora, observaron que al haber reunido los requisitos antes señalados y al contar con las cualidades profesionales y la experiencia laboral requerida en mejor y mayor grado, determinaron que el C. José Luis Pandal de la Peza, reúne las cualidades y características profesionales para desempeñar el cargo de la mejor manera.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales para la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Cuajimalpa, estimó conveniente notificarles a través del Presidente de la Comisión, el inicio del procedimiento de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación, situación que se hizo en tiempo y forma.

OCTAVO.- Del resultado de dicho análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los requisitos señalados en los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre la lista enviada para tal efecto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la designación como Jefe Delegacional sustituto en Cuajimalpa, para que concluya el periodo de dicho encargo al **C. José Luis Pandal de la Peza**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Administración Pública Local, de la VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se designa al **C. José Luis Pandal de la Peza**, como Jefe Delegacional sustituto en Cuajimalpa, para que concluya el periodo de dicho encargo.

SEGUNDO.- Cítese al **C. José Luis Pandal de la Peza**, para la debida protesta Ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos procedentes.



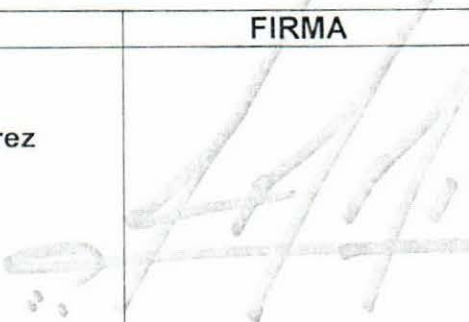



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

Por la Comisión de Administración Pública Local, signa:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Adrián Rubalcava Suárez	
Vicepresidente	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Secretaria	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	
Integrante	Dip. Elizabeth Mateos Hernández	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Integrante	Dip. Leonel Luna Estrada	
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante	Dip. Fernando Zárate Salgado	
Integrante	Dip. Wendy González Urrutia	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto Legislativo, a 27 de marzo de 2018

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA RESPECTO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA JGCDMX/MAM/008/2018, MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO O SUSTITUTA DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC .

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen el oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/MAM/008/2018, mediante el cual el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Soberanía que el C. Ricardo Monreal Ávila, renunció al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Cuauhtémoc. Por lo que con fundamento en el artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión

somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Por instrucción de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio ALDF/VIII/CG/ST/192/2018, firmado por el Secretario Técnico de la misma, remite a esta Comisión el oficio JGCDMX/MAM/008/2018, de fecha 15 de enero de 2018, firmado por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 107 del Estatuto de Gobierno, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente a ocupar la titularidad de la Delegación Cuauhtémoc.

2.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la designación correspondiente del sustituto o sustituta a ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a fin de ser sometido el a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero de 2018, fue recibido en esta Comisión de Administración Pública Local el oficio JGCDMX/MAM/008/2018, de fecha 15 de enero de 2018, que a la letra dice:

“Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en mi carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que el C. Ricardo Monreal Ávila, renunció al cargo que

ostentaba como Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

En ese contexto y, con fundamento en artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de que esa H. Asamblea este en posibilidad de designar al sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, me permito proponer la siguiente terna:

- *Rodolfo González Valderrama*
- *Zuleyma Huidobro González*
- *Salvador Loyo Arenchandieta*

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por las fracciones XI y XXVIII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como para designar, a propuesta del Jefe de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los Jefes Delegacionales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto.

TERCERO.- La Comisión de Administración Pública Local es competente para emitir el dictamen mediante el cual se determine la designación a propuesta del Jefe de Gobierno respecto de la persona que deba sustituir al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que concluya el periodo del encargo por renuncia de su titular.

CUARTO.- Que atendiendo a la renuncia que presentó el C. Ricardo Monreal Ávila al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad expresa para presentar ante esta Soberanía, la propuesta de quien habrá de sustituir, por ausencia cualquiera que sea el caso, al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, artículo que en su letra dice:

“ARTÍCULO 107.- Las ausencias de más de quince días y hasta por noventa días deberán ser autorizadas por el Jefe de Gobierno y serán cubiertas en términos de la Ley Orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta, del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, al sustituto.”

QUINTO.- Esta dictaminadora para llevar a cabo el proceso de designación de la persona que sustituirá al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc atendió lo siguiente:

Que el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”

Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento establece los requisitos para ocupar el cargo de Jefe delegacional, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;*
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección,*
y
- IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto.*

IV. No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;

X. No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley;

...”

SEXTO.- Una vez revisados requisitos señalados en el considerando que precede, esta dictaminadora pudo constatar que los tres postulantes reúnen los requisitos, de la siguiente manera:

- *Rodolfo González Valderrama*
- *Zuleyma Huidobro González*
- *Salvador Loyo Arenchandieta*

Todos son ciudadanos mexicanos;

- 1) Que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 25 años de edad al día de la designación.
- 2) Que cuentan con práctica profesional mínima requerida.
- 3) Que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

En razón de lo anterior, y una vez revisados de manera exhaustiva los curriculum vitae de cada uno de los postulantes, los diputados integrantes de esta dictaminadora, observaron que al haber reunido los requisitos antes señalados y al contar con las cualidades profesionales y la experiencia laboral requerida en mejor y mayor grado, determinaron que el C. Rodolfo González Valderrama, reúne las cualidades y características profesionales para desempeñar el cargo de la mejor manera.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales para la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, estimó conveniente notificarles a través del Presidente de la Comisión, el inicio del procedimiento de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación, situación que se hizo en tiempo y forma.

OCTAVO.- Del resultado de dicho análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los requisitos señalados en los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre la lista enviada para tal efecto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la designación como Jefe Delegacional sustituto en Cuauhtémoc, para que concluya el periodo de dicho encargo al **C. Rodolfo González Valderrama**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Administración Pública Local, de la VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se designa al **C. Rodolfo González Valderrama**, como Jefe Delegacional sustituto en Cuauhtémoc, para que concluya el periodo de dicho encargo.

SEGUNDO.- Cítese al **C. Rodolfo González Valderrama**, para la debida protesta Ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos procedentes.



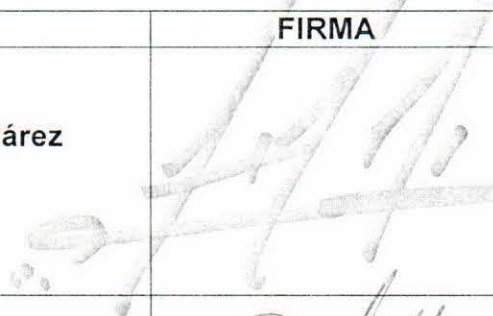
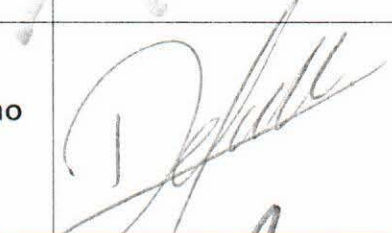
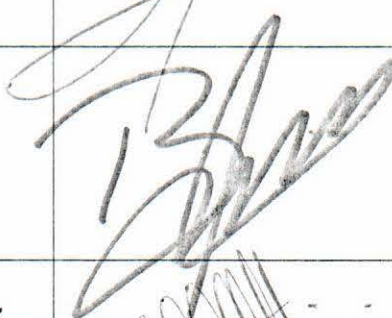

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

Por la Comisión de Administración Pública Local, signa:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Adrián Rubalcava Suárez	
Vicepresidente	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Secretaria	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	
Integrante	Dip. Elizabeth Mateos Hernández	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Integrante	Dip. Leonel Luna Estrada	
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante	Dip. Fernando Zárate Salgado	
Integrante	Dip. Wendy González Urrutia	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena SUREZ DEL REAL	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto Legislativo, a 27 de marzo de 2018

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA RESPECTO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA JGCDMX/MAM/091/2018, MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO O SUSTITUTA DEL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen el oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/MAM/091/2018, mediante el cual el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Soberanía que el C. Víctor Hugo Lobo Román, presentó su separación definitiva al cargo de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero. Por lo que con fundamento en el artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Por instrucción de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio ALDF/VIII/CG/ST/482/2018, signado por el Secretario Técnico de la misma, remite a esta Comisión el oficio JGCDMX/MAM/091/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 107 del Estatuto de Gobierno, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente a ocupar la titularidad de la Delegación Gustavo A. Madero.

2.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la designación correspondiente del sustituto o sustituta a ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a fin de ser sometido el a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 de marzo de 2018, fue recibido en esta Comisión de Administración Pública Local el oficio JGCDMX/MAM/091/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, que a la letra dice:

“Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en mi carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio DGAM/CHLR/058/2018 de 28 de febrero del año en curso, el C. Víctor Hugo Lobo Román, presentó su separación

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

definitiva, a partir de esa fecha, al cargo de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México.

En ese contexto y, con fundamento en artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de que esa H. Asamblea este en posibilidad de designar al sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, me permito proponer la siguiente terna:

- *José Augusto Velázquez Ibarra*
- *Miguel Ángel García Silva*
- *Juan Calvo*

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por las fracciones XI y XXVIII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como para designar, a propuesta del Jefe de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los Jefes Delegacionales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto.

TERCERO.- La Comisión de Administración Pública Local es competente para emitir el dictamen mediante el cual se determine la designación a propuesta del Jefe de Gobierno respecto de la persona que deba sustituir al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, para que concluya el periodo del encargo por renuncia de su titular.

CUARTO.- Que atendiendo al oficio de separación definitiva que presentó el C. Víctor Hugo Lobo Román al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad expresa para presentar ante esta Soberanía, la propuesta de quien habrá de sustituir, por ausencia cualquiera que sea el caso, al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, artículo que en su letra dice:

“ARTÍCULO 107.- Las ausencias de más de quince días y hasta por noventa días deberán ser autorizadas por el Jefe de Gobierno y serán cubiertas en términos de la Ley Orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta, del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, al sustituto.”

QUINTO.- Esta dictaminadora para llevar a cabo el proceso de designación de la persona que sustituirá al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero atendió lo siguiente:

Que el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”

Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento establece los requisitos para ocupar el cargo de Jefe delegacional, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;*
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, y*
- IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto.*



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

IV. No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;

X. No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley;

...”

SEXTO.- Una vez revisados requisitos señalados en el considerando que precede, esta dictaminadora pudo constatar que los tres postulantes reúnen los requisitos, de la siguiente manera:

- *José Augusto Velázquez Ibarra*
- *Miguel Ángel García Silva*
- *Juan Calvo*

Todos son ciudadanos mexicanos;

- 1) Que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 25 años de edad al día de la designación.
- 2) Que cuentan con práctica profesional mínima requerida.
- 3) Que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

En razón de lo anterior, y una vez revisados de manera exhaustiva los curriculum vitae de cada uno de los postulantes, los diputados integrantes de esta dictaminadora, observaron que al haber reunido los requisitos antes señalados y al contar con las cualidades profesionales y la experiencia laboral requerida en mejor y mayor grado, determinaron que el C. José Augusto Velázquez Ibarra, reúne las cualidades y características profesionales para desempeñar el cargo de la mejor manera.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales para la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, estimó conveniente notificarles a través del Presidente de la Comisión, el inicio del procedimiento de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación, situación que se hizo en tiempo y forma.

OCTAVO.- Del resultado de dicho análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los requisitos señalados en los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre la lista enviada para tal efecto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la designación como Jefe Delegacional sustituto en Gustavo A. Madero, para que concluya el periodo de dicho encargo al **C. José Augusto Velázquez Ibarra**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Administración Pública Local, de la VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se designa al **C. José Augusto Velázquez Ibarra**, como Jefe Delegacional sustituto en Gustavo A. Madero, para que concluya el periodo de dicho encargo.

SEGUNDO.- Cítese al **C. José Augusto Velázquez Ibarra**, para la debida protesta Ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos procedentes.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

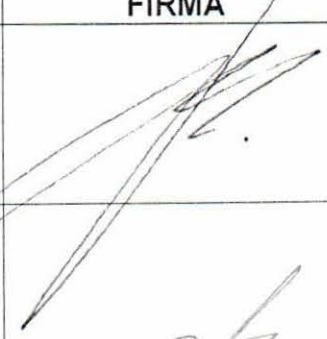

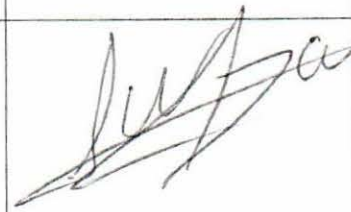
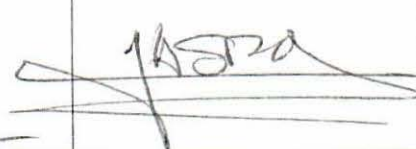
Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

Por la Comisión de Administración Pública Local, signa:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Adrián Rubalcava Suárez	
Vicepresidente	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Secretaria	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	
Integrante	Dip. Elizabeth Mateos Hernández	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Integrante	Dip. Leonel Luna Estrada	
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante	Dip. Fernando Zárate Salgado	
Integrante	Dip. Wendy González Urrutia	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena SUNBEZ DEL REAL	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto Legislativo, a 26 de marzo de 2018

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA RESPECTO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA JGCDMX/MAM/096/2018, MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO O SUSTITUTA DEL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO.

**DIPUTADO PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE
LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su **análisis y dictamen** el oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/MAM/096/2018, mediante el cual el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Soberanía que el C. Carlos Enrique Estrada Meraz, renunció al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Iztacalco. Por lo que con fundamento en el artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio 20 de marzo de 2018, signado por el diputado Luis Gerardo Quijano Morales, remite a esta Comisión el oficio JGCDMX/MAM/096/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, signado por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 107 del Estatuto de Gobierno, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente a ocupar la titularidad de la Delegación Iztacalco.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

2.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la designación correspondiente del sustituto o sustituta a ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Iztacalco, a fin de ser sometido el a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de marzo de 2018, fue recibido en esta Comisión de Administración Pública Local el oficio JGCDMX/MAM/096/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, que a la letra dice:

“Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en mi carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio JD/019/2018 de fecha 06 de marzo del año en curso, el C. Carlos Enrique Estrada Meraz, presentó su separación definitiva, a partir de esa fecha, al cargo de Jefe Delegacional en Iztacalco, en esta Ciudad de México “

En ese contexto y, con fundamento en artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de que esa H. Asamblea este en posibilidad de designar al sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Iztacalco, me permito proponer la siguiente terna:

- **Aurelio Alfredo Reyes García**
- **Leonardo Muñoz Romero**
- **Filiberto Rojas Ubaldo**

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por las fracciones XI y XXVIII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como para designar, a propuesta del Jefe de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los Jefes Delegacionales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto.

TERCERO.- La Comisión de Administración Pública Local es competente para emitir el dictamen mediante el cual se determine la designación a propuesta del Jefe de Gobierno respecto de la persona que deba sustituir al Jefe Delegacional en Iztacalco, para que concluya el periodo del encargo por renuncia de su titular.

CUARTO.- Que atendiendo a la renuncia que presentó el C. Carlos Enrique Estrada Meraz al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Iztacalco, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad expresa para presentar ante esta Soberanía, la propuesta de quien habrá de sustituir, por ausencia cualquiera que sea el caso, al Jefe Delegacional en Iztacalco, artículo que en su letra dice:

“ARTÍCULO 107.- Las ausencias de más de quince días y hasta por noventa días deberán ser autorizadas por el Jefe de Gobierno y serán cubiertas en términos de la Ley Orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta, del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, al sustituto.”

QUINTO.- Esta dictaminadora para llevar a cabo el proceso de designación de la persona que sustituirá al Jefe Delegacional en Iztacalco atendió lo siguiente:

Que el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”

Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento establece los requisitos para ocupar el cargo de Jefe delegacional, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

“ARTÍCULO 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;*
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, y*
- IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto.*
- IV. No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;*
- X. No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley;*

...”

SEXTO.- Una vez revisados requisitos señalados en el considerando que precede, esta dictaminadora pudo constatar que los tres postulantes reúnen los requisitos, de la siguiente manera:

- **Aurelio Alfredo Reyes García**
- **Leonardo Muñoz Romero**
- **Filiberto Rojas Ubaldo**

Todos son ciudadanos mexicanos;

- 1) Que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 25 años de edad al día de la designación.
- 2) Que cuentan con práctica profesional mínima requerida.
- 3) Que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

En razón de lo anterior, y una vez revisados de manera exhaustiva los curriculum vitae de cada uno de los postulantes, los diputados integrantes de esta dictaminadora, observaron que al haber reunido los requisitos antes señalados y al contar con las cualidades profesionales y la experiencia laboral requerida en



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

mejor y mayor grado, determinaron que el **C. Aurelio Alfredo Reyes García**, reúne las cualidades y características profesionales para desempeñar el cargo de la mejor manera.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales para la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Iztacalco, estimó conveniente notificarles a través del Presidente de la Comisión, el inicio del procedimiento de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación, situación que se hizo en tiempo y forma.

OCTAVO.- Del resultado de dicho análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los requisitos señalados en los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre la lista enviada para tal efecto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la designación como Jefe Delegacional sustituto en Iztacalco, para que concluya el periodo de dicho encargo al **C. Aurelio Alfredo Reyes García**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Administración Pública Local, de la VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se designa al **C. Aurelio Alfredo Reyes García**, como Jefe Delegacional sustituto en Iztacalco, para que concluya el periodo de dicho encargo.

SEGUNDO.- Cítese al **C. Aurelio Alfredo Reyes García**, para la debida protesta ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos procedentes.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

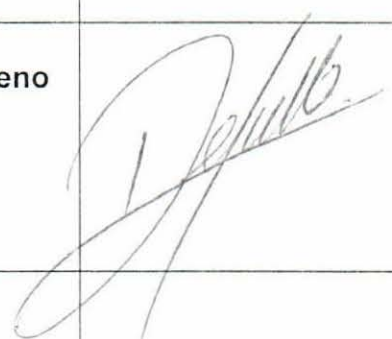

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

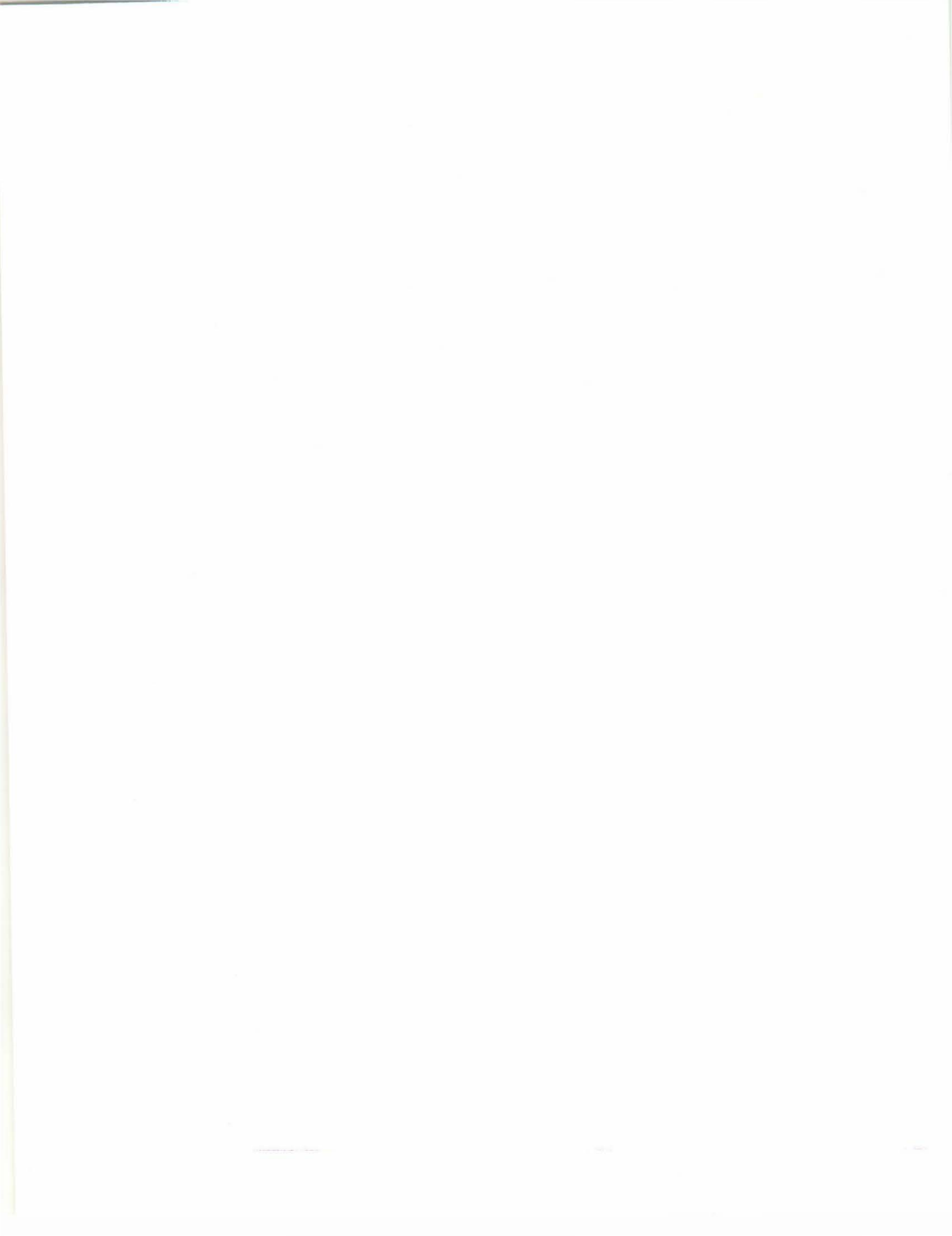
Por la Comisión de Administración Pública Local, signa:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Adrián Rubalcava Suárez	
Vicepresidente	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Secretaria	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	
Integrante	Dip. Elizabeth Mateos Hernández	
Integrante	Dip. Leonel Luna Estrada	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante	Dip. Fernando Zárate Salgado	
Integrante	Dip. Wendy González Urrutia	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto Legislativo, a 26 de marzo de 2018

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA RESPECTO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA JGCDMX/MAM/095/2018, MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO O SUSTITUTA DE LA JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su **análisis y dictamen** el oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/MAM/095/2018, mediante el cual el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Soberanía que la C. Xochitl Gálvez Ruiz, renunció al cargo que ostentaba como Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo. Por lo que con fundamento en el artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio 20 de marzo de 2018, signado por el diputado Luis Gerardo Quijano Morales, se remite a esta Comisión el oficio JGCDMX/MAM/095/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, signado por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 107 del Estatuto de Gobierno, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente a ocupar la titularidad de la Delegación Miguel Hidalgo.

2.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la designación correspondiente del sustituto o sustituta a ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, a fin de ser sometido el a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de marzo de 2018, fue recibido en esta Comisión de Administración Pública Local el oficio JGCDMX/MAM/095/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, que a la letra dice:

“Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en mi carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que mediante escrito de fecha 15 de marzo del año en curso, la C. Xochitl Gálvez Ruiz, presentó su separación definitiva a partir del



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

mismo día, al cargo de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México.

En ese contexto y, con fundamento en artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de que esa H. Asamblea este en posibilidad de designar al sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, me permito proponer la siguiente terna:

- *José David Rodríguez Lara*
- *Amada Rodríguez Ibarra*
- *Déborah Ann Arriaga Weiss*

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por las fracciones XI y XXVIII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como para designar, a propuesta del Jefe de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los Jefes Delegacionales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto.

TERCERO.- La Comisión de Administración Pública Local es competente para emitir el dictamen mediante el cual se determine la designación a propuesta del Jefe de Gobierno respecto de la persona que deba sustituir a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, para que concluya el periodo del encargo por renuncia de su titular.

CUARTO.- Que atendiendo a la renuncia presentada por la C. Xochitl Gálvez Ruiz al cargo que ostentaba como Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad expresa para presentar ante esta Soberanía, la propuesta de quien habrá de sustituir, por ausencia cualquiera que sea el caso, a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, artículo que en su letra dice:

“ARTÍCULO 107.- Las ausencias de más de quince días y hasta por noventa días deberán ser autorizadas por el Jefe de Gobierno y serán cubiertas en términos de la Ley Orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta, del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, al sustituto.”

QUINTO.- Esta dictaminadora para llevar a cabo el proceso de designación de la persona que sustituirá a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo atendió lo siguiente:

Que el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”

Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento establece los requisitos para ocupar el cargo de Jefe delegacional, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;*
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección,*
y



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto. IV. No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;

X. No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley;

...

SEXTO.- Una vez revisados requisitos señalados en el considerando que precede, esta dictaminadora pudo constatar que los tres postulantes reúnen los requisitos, de la siguiente manera:

- *José David Rodríguez Lara*
- *Amada Rodríguez Ibarra*
- *Déborah Ann Arriaga Weiss*

Todos son ciudadanos mexicanos;

- 1) Que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 25 años de edad al día de la designación.
- 2) Que cuentan con práctica profesional mínima requerida.
- 3) Que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

En razón de lo anterior, y una vez revisados de manera exhaustiva los curriculum vitae de cada uno de los postulantes, los diputados integrantes de esta dictaminadora, observaron que al haber reunido los requisitos antes señalados y al contar con las cualidades profesionales y la experiencia laboral requerida en mejor y mayor grado, determinaron que el C. José David Rodríguez Lara, reúne

las cualidades y características profesionales para desempeñar el cargo de la mejor manera.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales para la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, estimó conveniente notificarles a través del Presidente de la Comisión, el inicio del procedimiento de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación, situación que se hizo en tiempo y forma.

OCTAVO.- Del resultado de dicho análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los requisitos señalados en los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre la lista enviada para tal efecto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la designación como Jefe Delegacional sustituto en Miguel Hidalgo, para que concluya el periodo de dicho encargo al **C. José David Rodríguez Lara**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Administración Pública Local, de la VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se designa al **C. José David Rodríguez Lara**, como Jefe Delegacional sustituto en Miguel Hidalgo, para que concluya el periodo de dicho encargo.

SEGUNDO.- Cítese al **C. José David Rodríguez Lara**, para la debida protesta ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

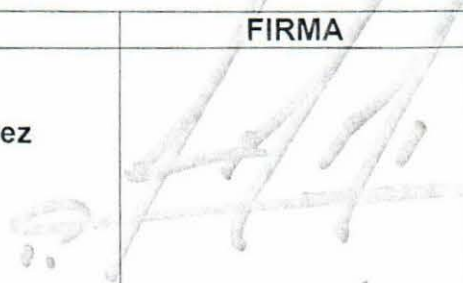
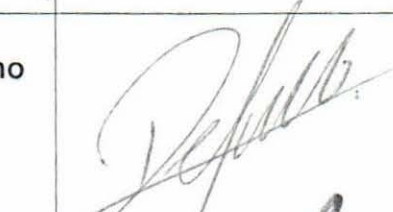

TERCERO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos procedentes.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

Por la Comisión de Administración Pública Local, signa:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Adrián Rubalcava Suárez	
Vicepresidente	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Secretaria	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Integrante	Dip. Elizabeth Mateos Hernández	
Integrante	Dip. Leonel Luna Estrada	
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante	Dip. Fernando Zárate Salgado	
Integrante	Dip. Wendy González Urrutia	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena SUAREZ DEL REAL	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	

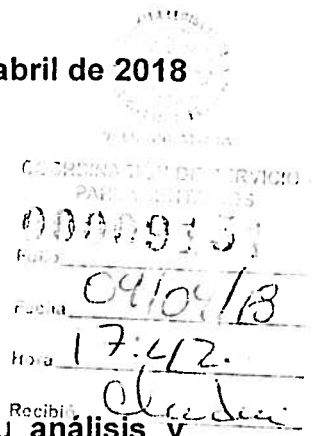


COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA RESPECTO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA JGCDMX/EDD-JRAG/0101/2018, MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO O SUSTITUTA DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC.

Recinto legislativo, a 05 de abril de 2018

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE



A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** el oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/EDD-JRAG/0101/2018, mediante el cual el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, en su carácter de Secretario de Gobierno y Encargado del Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Soberanía que el C. Rigoberto Salgado Vázquez, presentó su separación definitiva al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Tláhuac. Por lo que con fundamento en el artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión

somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio 04 de abril de 2018, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, se remite a esta Comisión el oficio JGCDMX/EDD-JRAG/0101/2018, signado por el Doctor José Ramón Amieva Gálvez, en su carácter de Secretario de Gobierno y Encargado del Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual, con fundamento en el artículo 107 del Estatuto de Gobierno, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente a ocupar la titularidad de la Delegación Tláhuac.

2.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día **05 de abril de 2018**, para dictaminar la designación correspondiente del sustituto o sustituta a ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Tláhuac, a fin de ser sometido el a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de abril de 2018, fue recibido en esta Comisión de Administración Pública Local el oficio JGCDMX/EDD-JRAG/0101/2018, signado por el Doctor José Ramón Amieva Gálvez, en su carácter de Secretario de Gobierno y encargado del Despacho

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 02 de abril de 2018, que a la letra dice:

“Doctor José Ramón Amieva Gálvez, en mi carácter de Secretario de Gobierno y Encargado del Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio JD/227/2019, de fecha 30 de marzo del año en curso, el C. Rigoberto Salgado Vázquez, presentó su separación definitiva a partir del treinta y uno del mismo mes, al cargo de Jefe Delegacional en Tláhuac, en esta Ciudad de México.

En ese contexto y, con fundamento en artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de que esa H. Asamblea este en posibilidad de designar al sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Tláhuac, me permito proponer la siguiente terna:

- C. Félix Arturo Medina Padilla
- C. Anselmo Peña Collazo
- C. Luz Anel Francisco Martínez

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por las fracciones XI y XXVIII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

procedimientos administrativos, así como para designar, a propuesta del encargado del Despacho de la Jefatura de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los Jefes Delegacionales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto.

TERCERO.- La Comisión de Administración Pública Local es competente para emitir el dictamen mediante el cual se determine la designación a propuesta del encargado del Despacho de la Jefatura de Gobierno respecto de la persona que deba sustituir al Jefe Delegacional en Tláhuac, para que concluya el periodo del encargo por renuncia de su titular.

CUARTO.- Que atendiendo a la separación definitiva presentada por el C. Rigoberto Salgado Vázquez al cargo que ostentaba como Jefe Delegacional en Tláhuac, el Doctor José Ramón Amieva Gálvez, en su carácter de Secretario de Gobierno y Encargado del Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad expresa para presentar ante esta Soberanía, la propuesta de quien habrá de sustituir, por ausencia cualquiera que sea el caso, al Jefe Delegacional en Tláhuac, artículo que en su letra dice:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

“ARTÍCULO 107.- Las ausencias de más de quince días y hasta por noventa días deberán ser autorizadas por el Jefe de Gobierno y serán cubiertas en términos de la Ley Orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta, del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, al sustituto.”

QUINTO.- Esta dictaminadora para llevar a cabo el proceso de designación de la persona que sustituirá al Jefe Delegacional en Tláhuac atendió lo siguiente:

Que el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”

Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento establece los requisitos para ocupar el cargo de Jefe delegacional, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 105.- ARTÍCULO 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;*
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, y*
- IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto. (ARTICULO 53.- ...*
- IV. No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;*
- X. No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley;*

...”

SIXTO.- Una vez revisados requisitos señalados en el considerando que precede, esta dictaminadora pudo constatar que los tres postulantes reúnen los requisitos, de la siguiente manera:

- C. Félix Arturo Medina Padilla

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

- *C. Anselmo Peña Collazo*
- *C. Luz Anel Francisco Martínez*

Todos son ciudadanos mexicanos;

- 1) Que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 25 años de edad al día de la designación.
- 2) Que cuentan con práctica profesional mínima requerida.
- 3) Que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

En razón de lo anterior, y una vez revisados de manera exhaustiva los curriculum vitae de cada uno de los postulantes, los diputados integrantes de esta dictaminadora, observaron que al haber reunido los requisitos antes señalados y al contar con las cualidades profesionales y la experiencia laboral requerida en mejor y mayor grado, determinaron que el C. Félix Arturo Medina Padilla, reúne las cualidades y características profesionales para desempeñar el cargo de la mejor manera.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales para la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Tláhuac, estimó conveniente notificarles a través del Presidente de la Comisión, el inicio del procedimiento de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación, situación que se hizo en tiempo y forma.

OCTAVO.- Del resultado de dicho análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los requisitos señalados en los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre la lista enviada para tal

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

efecto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la designación como Jefe Delegacional sustituto en Tláhuac, para que concluya el periodo de dicho encargo al **C. Félix Arturo Medina Padilla**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Administración Pública Local, de la VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se designa al **C. Félix Arturo Medina Padilla**, como Jefe Delegacional sustituto en Tláhuac, para que concluya el periodo de dicho encargo.

SEGUNDO.- Cítese al **C. Félix Arturo Medina Padilla**, para la debida protesta ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos procedentes.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a **05 de abril de 2018**.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Por la Comisión de Administración Pública Local:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

**Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras**
Secretaria

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

**Dip. Elizabeth Mateos
Hernández**

**Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales**



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo
Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo
Parlamentario Morena)

Dip. SUÁREZ DEL REAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Ciudad de México, a 06 de abril de 2018
Oficio ALDF/CAPL/ST/ 08 /18

LIC. ÁNGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
P R E S E N T E

Por instrucciones del Dip. Adrián Rubalcava Suárez, presidente de la Comisión de Administración Pública Local, y en términos del artículo 19 del Reglamento de Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito remitirle en original el dictámenes que fue aprobado por esta Comisión el 05 de abril de 2018, sentido positivo, lo anterior para su conocimiento y para el tramite que en derecho proceda, y tenga a bien en inscribirlo en el orden del día de la sesión más próxima, siendo el siguiente:

1. Dictamen respecto del oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/EDD-JRAG/0101/2018, mediante el cual el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, en su carácter de Secretario de Gobierno y Encargado del Despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente para la designación del sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Tláhuac".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



Lic. Hugo Luis Cortés Batista
Secretario Técnico

C. C. P. Dip. Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno. Para su conocimiento.

Recinto Legislativo, a 27 de marzo de 2018

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA RESPECTO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA JGCDMX/MAM/009/2018, MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUSTITUTO O SUSTITUTA DE LA JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen el oficio identificado con la Clave Alfanumérica JGCDMX/MAM/009/2018, mediante el cual el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, hace del conocimiento de esta Soberanía que la C. Claudia Sheinbaum Pardo, renunció al cargo que ostentaba como Jefa Delegacional en Tlalpan. Por lo que con fundamento en el artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

PREÁMBULO

1.- Por instrucción de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mediante oficio ALDF/VIIL/CG/ST/193/2018, signado por el Secretario Técnico de la misma, remite a esta Comisión el oficio JGCDMX/MAM/009/2018, de fecha 15 de enero de 2018, signado por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 107 del Estatuto de Gobierno, propone a este Órgano Legislativo la terna correspondiente a ocupar la titularidad de la Delegación Tlalpan.

2.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la designación correspondiente del sustituto o sustituta a ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Tlalpan, a fin de ser sometido el a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero de 2018, fue recibido en esta Comisión de Administración Pública Local el oficio JGCDMX/MAM/009/2018, de fecha 15 de enero de 2018, que a la letra dice:

“Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en mi carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que la C. Claudia Sheinbaum Pardo, renunció al cargo que ostentaba como Jefa Delegacional en Tlalpan, en esta Ciudad de México.

En ese contexto y, con fundamento en artículo 107, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de que esa H. Asamblea



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

este en posibilidad de designar al sustituto o sustituta del Jefe Delegacional en Tlalpan, me permito proponer la siguiente terna:

- *Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón*
- *Héctor Villegas Sandoval*
- *Columba Jazmín López Gutiérrez*

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por las fracciones XI y XXVIII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como para designar, a propuesta del Jefe de Gobierno, por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los Jefes Delegacionales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto.

TERCERO.- La Comisión de Administración Pública Local es competente para emitir el dictamen mediante el cual se determine la designación a propuesta del Jefe de Gobierno respecto de la persona que deba sustituir a la Jefa Delegacional en Tlalpan, para que concluya el periodo del encargo por renuncia de su titular.

CUARTO.- Que atendiendo a la renuncia presentada por la C. Claudia Sheinbaum Pardo al cargo que ostentaba como Jefa Delegacional en Tlalpan, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad expresa para presentar ante esta Soberanía, la propuesta de quien habrá de sustituir, por ausencia cualquiera que sea el caso, a la Jefa Delegacional en Tlalpan, artículo que en su letra dice:

“ARTÍCULO 107.- Las ausencias de más de quince días y hasta por noventa días deberán ser autorizadas por el Jefe de Gobierno y serán cubiertas en términos de la Ley Orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta, del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, al sustituto.”

QUINTO.- Esta dictaminadora para llevar a cabo el proceso de designación de la persona que sustituirá a la Jefa Delegacional en Tlalpan atendió lo siguiente:

Que el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”

Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento establece los requisitos para ocupar el cargo de Jefe delegacional, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser Jefe Delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;*
- III. Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, y*
- IV. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del presente Estatuto.*
- IV. No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación;*
- X. No ser ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley;*

...”

SEXTO.- Una vez revisados requisitos señalados en el considerando que precede, esta dictaminadora pudo constatar que los tres postulantes reúnen los requisitos, de la siguiente manera:

- *Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón*
- *Héctor Villegas Sandoval*
- *Columba Jazmín López Gutiérrez*

Todos son ciudadanos mexicanos;

- 1) Que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; así como, que cuentan con más de 25 años de edad al día de la designación.
- 2) Que cuentan con práctica profesional mínima requerida.
- 3) Que gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

En razón de lo anterior, y una vez revisados de manera exhaustiva los curriculum vitae de cada uno de los postulantes, los diputados integrantes de esta dictaminadora, observaron que al haber reunido los requisitos antes señalados y al contar con las cualidades profesionales y la experiencia laboral requerida en mejor y mayor grado, determinaron que el C. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, reúne las cualidades y características profesionales para desempeñar el cargo de la mejor manera.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora a fin de satisfacer los debidos requisitos procedimentales para la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Jefe Delegacional en Tlalpan, estimó conveniente notificarles a través del Presidente de la Comisión, el inicio del procedimiento de análisis, examen, valoración, dictaminación, y en su caso designación, situación que se hizo en tiempo y forma.

OCTAVO.- Del resultado de dicho análisis y valoración de la documentación curricular respectiva, así como de los requisitos señalados en los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora consideró procedente y pertinente proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre la lista enviada para tal efecto por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la designación como Jefe Delegacional sustituto en Tlalpan, para que concluya el periodo de dicho encargo al **C. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Administración Pública Local, de la VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se designa al **C. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, como Jefe Delegacional sustituto en Tlalpan, para que concluya el periodo de dicho encargo.

SEGUNDO.- Cítese al **C. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, para la debida protesta Ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos procedentes.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos

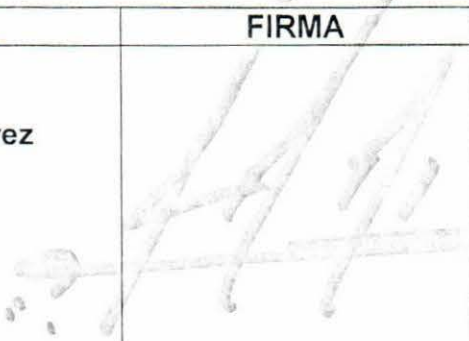





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

Por la Comisión de Administración Pública Local, signa:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Adrián Rubalcava Suárez	
Vicepresidente	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Secretaria	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	
Integrante	Dip. Elizabeth Mateos Hernández	
Integrante	Dip. Leonel Luna Estrada	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	
Integrante	Dip. Fernando Zárate Salgado	
Integrante	Dip. Wendy González Urrutia	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena SÚNIZ DEL REAL	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, y 71 fracción III, 73 fracción XXI c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 42 fracciones XI, XII, XIII, XIV Y XV; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la **INICIATIVA DE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 160 Y 162 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; MODIFICA EL PÁRRAFO TERCERO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del Problema

Derivado de la reciente reforma constitucional del 2008 en donde se modifica el sistema de justicia penal mexicano pasando de un sistema inquisitorio a uno acusatorio, reconociendo por primera vez de forma precisa la presunción de inocencia como un derecho humano como garantía y presupuesto en el proceso

penal, se contempla en artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la posibilidad de aplicar la medida cautelar de prisión preventiva de forma oficiosa en los casos de los delitos graves.

Debido a esta reforma, el sistema de justicia penal acusatorio, en donde se buscó regular por el legislador el uso excesivo y en ocasiones desproporcionado de la prisión preventiva oficiosa y con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, se estableció en lo dispuesto por el artículo 167, las conductas típicas específicas que habrían de estar sujetas al control oficioso del Juez.

Ahora bien, son muy pocos los cambios alcanzados a un año de la entrada en vigor del sistema penal acusatorio en la Ciudad de México y que aún continúan vicios acompañados de la resistencia de las instituciones a las cuales se les ha encargado su funcionamiento y los resultados de éste, generado un sentimiento de impunidad entre la sociedad y falta de capacitación de quienes intervienen en el mismo, que un avance en la procuración e impartición de justicia, contrario a lo que se esperaba cuando se concibió en el año del 2008.

Evidentemente existen opiniones de distinta índole en todos los sectores de la sociedad tales como académicos, investigadores, autoridades, abogados postulantes y activistas entre otros, en donde la capacitación representa un punto fundamental en todos los involucrados del sistema pero también es necesario que se realice un esfuerzo coordinado y una planeación integral tanto en el ámbito federal como local para consolidar el nuevo sistema, inclusive atender las modificaciones que sean necesarias para atender y revisar las deficiencias que se encuentren en su implementación que van surgiendo en la práctica.

El compromiso es conjunto de todos los órdenes de gobierno tanto federales como locales, como representantes de la sociedad en la consolidación del nuevo

sistema de justicia penal, continuar con el monitoreo crítico y constante de su operación.

Es importante tener en cuenta que en el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la posibilidad de que los habitantes de este país puedan poseer y portar armas de fuego para su seguridad y legítima defensa, en donde el Estado otorga a cada individuo esta libertad misma que se encuentra regulada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en los artículos 7 y 8 en donde obliga a la inscripción en el Registro Federal de Armas así como se restringe la posesión y la portación de aquéllas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, con el fin de salvaguardar la seguridad de las personas y evitar que se haga mal uso de las armas.

En este sentido se permite conceder al ahora imputado el seguir el proceso en libertad o bajo cualquier otra medida cautelar distinta a la de la prisión oficiosa, lo que ha ocasionado que en éstos delitos, que valga decir, pueden ser el antecesor de un delito de alto impacto, se sigan cometiendo posibles conductas ilícitas que causan un fuerte impacto a la población.

Por otro lado, es preocupante que en México exista un mercado negro de armas, lo que ha ocasionado que los delincuentes porten, posean, trafiquen, transporten, y negocien armas de fuego, explosivos y accesorios, con el beneficio de que en caso de ser detenidos obtengan la libertad bajo caución. Esta situación sucede por la aplicación legal discrepante en la integración de averiguaciones previas o carpetas de investigación por la presunta comisión del delito de portación de armas de fuego sin permiso, licencia y sin registro, así como, por la portación y posesión de armas de fuego, explosivos y accesorios, exclusivos del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, tal y como fue planteado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la LXIII Legislatura del Senado de la

República, en la exposición de motivos del dictamen aprobado por esa Cámara en la que se pugnó por sanciones más elevadas para quienes, sin el permiso correspondiente, porten un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

Al respecto José de Jesús González Rodríguez, investigador del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, en un estudio realizado en 2014, titulado “TRÁFICO DE ARMAS Entorno, propuestas legislativas y opinión pública”¹ refiere que la producción y el comercio legal de armas, siempre corre en vías paralelas con los hechos ilícitos que se derivan de tales actividades y que dan lugar a la compra-venta y al trasiego subrepticio de armamento y sus accesorios. La existencia de mercados demandantes cada vez más amplios y el creciente surgimiento de crisis políticas, movimientos separatistas, guerrillas, organizaciones delincuenciales de corte transnacional y regímenes autoritarios o policiacos, ocasionan que el mercado de armas sea una actividad cada vez más boyante y carente de escrúpulos.

El investigador asegura que las consecuencias en violencia y en costos humanos del contrabando de armamento hacia nuestro país pueden apreciarse de manera cotidiana. Aunque existan discrepancias en las cifras de personas asesinadas o lesionadas por armas de fuego en México, prevalece la percepción de que el ingreso de ese armamento ha sido determinante para explicar tales decesos y para comprender la espiral de violencia en que se ha visto inmerso nuestro país en los últimos años. Los retos que se presentan frente a tal situación son muy diversos y su importancia es significativa. Además de las medidas de corte internacional o las negociaciones bilaterales con los Estados Unidos -que serían indispensables para tratar de contener el flujo de armas y pertrechos hacia nuestro

¹ http://www.cecopa.org/BibliotecaCecopa/Trafico_de_armas_documento182.pdf

país- y de las acciones de política pública que la administración gubernamental implementa para inhibir el ingreso de armas a nuestro país, es innegable que las tareas legislativas que llegue a realizar el Congreso al respecto, tendrán una relevancia determinante en la contención de dicha práctica en nuestra sociedad.

Asimismo, el investigador señala que datos de la PGR afirman que su proceso de optimización de averiguaciones previas relacionadas con delitos de acopio y tráfico de armas vinculadas a la delincuencia organizada, ha permitido la sistematización de los datos de las armas aseguradas. De acuerdo con los datos de la PGR, para julio de 2014 se contaba con un total de ocho mil 540 armas registradas, todas ellas en proceso de investigación y rastreo para conocer el lugar de compra e identidad del comprador. Dicha sistematización de datos le permitió a esa representación social concluir que 70 por ciento del monto señalado son armas que provienen de Estados Unidos.

Cabe apuntar que el Secretariado del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su reporte de la Incidencia Delictiva del Fuero Común que se refiere a la ocurrencia de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas, reportadas por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas, respecto de las cifras de homicidios dolosos, reporta que de enero a diciembre de 2017 se cometieron 25,339, observándose un incremento de este delito en 4,792, con respecto al año 2016, y 8,430 en relación al año 2015, lo que representa una claro aumento de este tipo de sucesos violentos.²

Otro dato que aporta indicadores importantes respecto al tema son los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública 2017, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,

2

específicamente en el apartado de la Incidencia delictiva, donde de los 17 millones de delitos estimados, en 43.1 por ciento de los casos los delincuentes portaban algún arma, de los cuales en el 28.4 por ciento fueron armas de fuego.³

Estos datos muestran el incremento de los delitos de homicidio es propiciado de forma directa con la portación de armas de fuego; portación sancionable sólo de forma administrativa, ya que el criterio para la actualización de delitos es flexible, siendo que la omisión de manifestación ante la Secretaría de la Defensa Nacional, permite la configuración de una falta administrativa y no de la actualización de un delito, haciendo de ello un supuesto legal laxo y permisivo para la comisión de otros delitos; asimismo, se evidencia la falta de rigidez de la legislación vigente en materia de portación y control de armas en nuestro país, ya que permite a las personas que son aprehendidas por portación de arma con calibre 22, 25, 28, o 32, fácilmente pueden salir en libertad tras pagar una multa de dos mil a 10 mil pesos. Por lo que para combatir este escenario, es indispensable legislar respecto al tema

Se ha dicho con anterioridad que ante la proliferación de armas asociada con la violencia, el crimen, el narcotráfico y el fenómeno de las pandillas, se trata de un problema de seguridad nacional que se vive no solo en México, sino en América Latina desde hace más de una década, por lo que frente a tal situación países como Brasil implementaron políticas para su regulación: En 2004, después de más de una década de alza constante de homicidios, Brasil restringió la portación de armas y facilitó la entrega voluntaria y destrucción de más de 450 mil armas, con lo cual el problema disminuyó.

Por lo anterior, es urgente regular de forma más enérgica la portación ilegal de armas e incidir positivamente en el cumplimiento de la obligación que tiene toda

3

persona de registrar su arma y en caso de incumplimiento se le castigue ejemplarmente, con el firme propósito de promover el legal y correcto a efecto de garantizar la seguridad de las demás personas que lo rodean.

VI. Propuesta legislativa

La presente iniciativa propone reformas y adiciones a la legislación federal en la materia, tanto en al código sustantivo como al procedimental penal, así como a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para incrementar la punibilidad por los actos y omisiones descritos en la legislación penal federal en lo relativo a la ilegal portación, fabricación importación, posesión, almacenamiento, compraventa, transportación, tráfico, uso y destino de armas de fuego, explosivos y de accesorios, eliminando la sanción administrativa; asimismo, incrementar la penalidad a quien incurra en la omisión de registrar la posesión de su arma ante la Secretaría de la Defensa Nacional, al configurarse el delito de portación de arma de fuego sin licencia. Aunado a lo anterior, se propone establecer la prisión preventiva oficiosa en aquellos casos de portación de arma como conducta sancionada tanto en el Código Penal Federal como en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos a efecto de mermar el incremento de los delitos vinculados con la portación ilegal de armas de fuego y para abonar a que la actualización del delito no se quede tan solo en la configuración de una falta administrativa.

Es importante resaltar que la reforma del sistema de justicia penal acusatorio buscó regular por el legislador el uso excesivo y en ocasiones desproporcionado de la prisión preventiva oficiosa aunado con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual dispone en su artículo 167 las conductas típicas que habrían de estar sujetas al control oficioso del Juez.

Por tal situación, el objeto de la presente iniciativa resulta por la clara necesidad de proteger al ciudadano de la inseguridad que vive día a día en su andar diario

por la vía pública; esto es, darle seguridad a la sociedad para que una vez detenido el imputado deba de comprobar mediante documento idóneo la portación de arma prohibida, para ello se proponen las siguientes reformas y adiciones:

Cuadro comparativo de la propuesta de reforma a los artículos 160 y 162 del Código Penal Federal:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 160.- A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas, se le impondrá prisión de tres meses a tres años <i>o de 180 a 360 días multa</i> y decomiso.</p>	<p>Artículo 160.- A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas, se le impondrá prisión de cinco a diez años y decomiso.</p>
<p>Artículo 162.- Se aplicará de seis meses a tres años de prisión <i>o de 180 a 360 días multa</i> y decomiso:</p> <p>I.- Al que importe, fabrique o venda las armas enumeradas en el artículo 160; o las regale o trafique con ellas;</p> <p>II.- Al que ponga a la venta pistolas o revólveres, careciendo del permiso necesario;</p> <p>III.- Al que porte una arma de las prohibidas en el artículo 160;</p> <p>IV.- Al que, sin un fin lícito o sin el permiso correspondiente, hiciere acopio de armas, y</p> <p>V.- Al que, sin licencia, porte alguna arma de las señaladas en el artículo 161.</p>	<p>Artículo 162.- Se aplicarán de cinco a diez años de prisión y decomiso:</p> <p>I. a V. ...</p>

Cuadro comparativo de la propuesta de reforma al artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 81.- Se sancionará con penas de dos a siete años de prisión y de <i> cincuenta a doscientos días multa</i>, a quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10 de esta Ley sin tener expedida la licencia correspondiente.</p> <p>En caso de que se porten dos o más armas, la pena correspondiente se aumentará hasta en dos terceras partes.</p>	<p>Artículo 81.- Se sancionará con penas de cinco a diez años de prisión a quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10 de esta Ley sin tener expedida la licencia correspondiente.</p> <p>En caso de que se porten dos o más armas, la pena correspondiente se aumentará hasta en dos terceras partes.</p>

Cuadro comparativo de la propuesta de reforma que modifica el párrafo tercero y adiciona la fracción XII del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 167. Causas de procedencia. El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de control la prisión preventiva o el resguardo domiciliario cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre y cuando la causa diversa no sea acumulable o conexas en los términos del presente Código.</p> <p>En el supuesto de que el imputado esté siendo procesado por otro delito distinto de aquel en el que se solicite la prisión preventiva, deberá analizarse si ambos procesos son susceptibles de acumulación, en cuyo caso la existencia de proceso previo no dará lugar por sí sola a la</p>	<p>Artículo 167. ...</p> <p>...</p>

procedencia de la prisión preventiva.

El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Las leyes generales de salud, secuestro y trata de personas establecerán los supuestos que ameriten prisión preventiva oficiosa.

La ley en materia de delincuencia organizada establecerá los supuestos que ameriten prisión preventiva oficiosa.

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

- I. Homicidio doloso previsto en los artículos 302 en relación al 307, 313, 315, 315 Bis, 320 y 323;
- II. Genocidio, previsto en el artículo 149 Bis;
- III. Violación prevista en los artículos 265, 266 y 266 Bis;
- IV. Traición a la patria, previsto en los artículos 123, 124, 125 y 126;
- V. Espionaje, previsto en los artículos 127 y 128;
- VI. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;

El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **en los delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud, así como en los casos de portación de arma prohibida de uso exclusivo del Ejército además del decomiso correspondiente, en términos del artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

...

...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

I. a XII. ...

- I. **Armas prohibidas, previsto en los artículos 161, 162 y 163.**

...

<p>VII. Sabotaje, previsto en el artículo 140, párrafo primero;</p> <p>VIII. Los previstos en los artículos 142, párrafo segundo y 145;</p> <p>IX. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 17-06-2016 52 de 143 para resistirlo, previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 y Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis;</p> <p>X. Tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter;</p> <p>XI. Contra la salud, previsto en los</p>	
---	--

artículos 194, 195, 196 Bis, 196 Ter, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero.

El juez no impondrá la prisión preventiva oficiosa y la sustituirá por otra medida cautelar, únicamente cuando lo solicite el Ministerio Público por no resultar proporcional para garantizar la comparecencia del imputado en el proceso, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima y de los testigos o de la comunidad. Dicha solicitud deberá contar con la autorización del titular de la Procuraduría o el funcionario que en él delegue esa facultad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 160 Y 162 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; MODIFICA EL PÁRRAFO TERCERO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

PRIMERO. Se reforman los párrafos primeros de los artículos 160 y 162, respetivamente, del Código Penal Federal para quedar como siguen:

Artículo 160.- A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas, se le impondrá prisión de cinco a diez años y decomiso.

Artículo 162.- Se aplicarán de cinco a diez años de prisión y decomiso:

I. a V. ...

SEGUNDO. Se reforma el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 81.- Se sancionará con penas de **cinco a diez años de prisión** a quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10 de esta Ley sin tener expedida la licencia correspondiente.

En caso de que se porten dos o más armas, la pena correspondiente se aumentará hasta en dos terceras partes.

TERCERO. Se modifica el párrafo tercero y adiciona la fracción XII del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 167. ...

...

El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **en los delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud, así como en los casos de portación de arma prohibida de uso exclusivo del Ejército además del decomiso correspondiente, en términos del artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

...

...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

I. a XII. ...

XIII. Armas prohibidas, previsto en los artículos 161, 162 y 163.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

PREÁMBULO

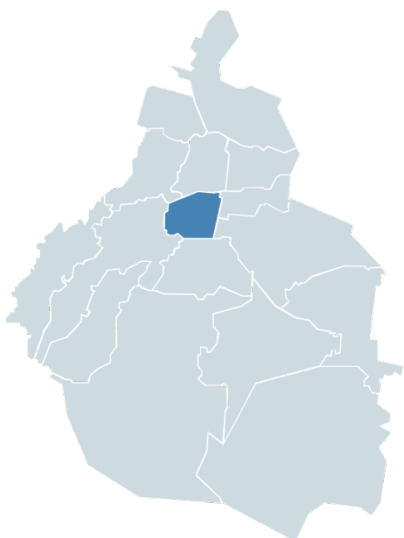
La Diputada **Dunia Ludlow Deloya**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expongo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por la cual se solicita de manera respetuosa a la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, maestra Tanya Müller García, que informe a esta soberanía cual es el costo de las acciones y los estudios realizados para elaborar el Programa General de Ordenamiento Ecológico.

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

Antecedentes

La Delegación Benito Juárez (DBJ) tiene una población de 360 mil 478 habitantes que representan el 4.35% de la población de la CDMX (8 851 080 habitantes en 2010). La edad promedio de habitantes es de 33 años. La densidad poblacional es de 14 435 habitantes por kilómetro cuadrado, es decir, de 138 habitantes por hectárea (el promedio del DF es 131.6).¹

Se encuentra en la región central de la ciudad y tiene una superficie de 26,63 km². Fue creada a principios de los años cuarenta, pero tomó sus límites territoriales el 29 de diciembre de 1970. Al norte, sus delegaciones vecinas son Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc; al poniente la delegación Álvaro Obregón, al sur la delegación Coyoacán y Álvaro Obregón, y al oriente las delegaciones Iztacalco e Iztapalapa.



La posición céntrica de la delegación Benito Juárez la convierte en cruce de caminos entre las diversas zonas de la ciudad, por lo mismo cuenta con abundantes vías de comunicación. Sus habitantes conviven diariamente con dos millones de visitantes. Esta gran población flotante se beneficia de la vialidad y el mobiliario urbano de la región, y también contribuye a la intensa actividad económica de la misma.

Benito Juárez es la demarcación con mayor índice de desarrollo humano en México.

El Índice de Desarrollo Humano Municipal, publicado por las Naciones Unidas en el 2014, lista a esta población en el primer lugar en México en ingreso per cápita (USD\$ 45 012 PPC de 2005) y en desarrollo humano. Su Índice de Desarrollo Humano (0,917) es comparable al de los Países Bajos y Suiza (0,915 y 0,917, respectivamente)².

Colonias, equipamiento e infraestructura urbana

La delegación Benito Juárez está dividida en 56 colonias destacando por su tamaño, población e importancia.

¹ <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/nuestra-demarcacion/datos-estadisticos>

² <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>
<http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr14-report-en-1.pdf>

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

Cuadro1. Lista de colonias estratificadas de la delegación Benito Juárez

Colonias, unidades, pueblos o barrios	Estrato socio urbano	Colonias, unidades, pueblos o barrios	Estrato socio urbano
Ampliación Nápoles	Alto	San Pedro de Los Pinos	Medio alto
Ciudad de los Deportes	Alto	Tlacoquemecatl	Medio alto
Del Valle Centro	Alto	Vertiz Narvarte	Medio alto
Del Valle Norte	Alto	Villa de Cortés	Medio alto
Del Valle Sur	Alto	Albert	Medio bajo
Insurgentes Mixcoac	Alto	Américas Unidas	Medio bajo
Insurgentes San Borja	Alto	Atenor Salas	Medio bajo
Nápoles	Alto	Centro Urbano Presidente Miguel Alemán	Medio bajo
Noche Buena	Alto	Crédito Constructor	Medio bajo
San José Insurgentes	Alto	De Lago	Medio bajo
Santa Cruz Atoyac	Alto	Ermita	Medio bajo
Modulo Social "Las Flores"	Alto	Independencia	Medio bajo
Unidad Habitacional "La Esperanza"	Alto	Iztaccihuatl	Medio bajo
Acacias	Medio alto	Josefa Ortiz	Medio bajo
Aticpan	Medio alto	Merced Gómez	Medio bajo
Álamos	Medio alto	Miravalle	Medio bajo
Del Carmen	Medio alto	Mixcoac	Medio bajo
Emperadores	Medio alto	Moderna	Medio bajo
Extremadura Insurgentes	Medio alto	Nativitas	Medio bajo
General Anaya	Medio alto	Niños Héroes de Chapultepec	Medio bajo
Letrán Valle	Medio alto	Nonoalco	Medio bajo
Miguel Alemán	Medio alto	Ocho de Agosto	Medio bajo
Narvarte Oriente	Medio alto	Piedad Narvarte	Medio bajo
Narvarte Poniente	Medio alto	Portales Oriente	Medio bajo
Periodista	Medio alto	Postal	Medio bajo
Portales Norte	Medio alto	San Simón Tucumán	Medio bajo
Portales Sur	Medio alto	Xoco	Medio bajo
San Juan	Medio alto	Zacahuizco	Medio bajo

Fuente: <http://www.cij.gob.mx>

Es la más completa en infraestructura, ya que cuenta con gran variedad de lugares educativos, culturales, deportivos y parques y es una de las delegaciones más seguras de la Ciudad de México. Además la zona en el país que tiene mayor nivel educativo.

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

Cuadro 2. Equipamiento e infraestructura en la Delegación Benito Juárez

Equipamiento e infraestructura	Tipo	No.
Instituciones Educativas	Escuelas de nivel preescolar	35
	Escuelas de nivel primaria	51
	Escuelas de nivel secundaria	21
Salud	Hospitales y centros de salud	4
	Centros de DIF	2
Cultura, Economía y parques	Centros culturales y bibliotecas	30
	Mercados	16
	Parques	24

Fuente: <http://www.cij.gob.mx/ebco2013/index.html>

También, la delegación es una de las más transitadas y por lo mismo de la que más obras tiene, incluyendo puentes, remodelación de banquetas, calles y edificios empresariales para oficinas.

Cuadro 3. Infraestructura urbana y equipamiento urbano y educativo

Infraestructura urbana y equipamiento educativo y comercial	Extensión y/o cantidad
Área total de banquetas construidas	3612 000.00 m2.
Guarniciones	730,670.00 metros lineales.
Calles pavimentadas (concreto asfáltico):	12448,000.00 m.
Área total de concreto asfáltico y concreto hidráulico (banquetas):	15'060,000.00 m2.
Longitud de las avenidas principales y los ejes viales	89.90 km.
Longitud de calles secundarias	631.1 km.
Escuelas establecidas	567
Empresas y/o comercios	12 mil 923

Fuente: <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx> (consultada el 19 de marzo de 2018)

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

Vivienda y hogares. Indicadores sociales.

El número de viviendas en la DBJes de 113 mil 741, de las cuales 72 mil 439 (63.7 por ciento) están en edificios de departamentos, con un promedio de 2.7 ocupantes por vivienda³

Por lo que se refiere a la composición de los hogares integrados por la población de la Delegación Benito Juárez, 70,027 corresponden a hogares familiares (317,063 personas), de los cuales el 71.13% son hogares nucleares, un 23.45% pertenecen a hogares ampliados y en menor porcentaje el 4.63% se encuentran los hogares compuestos; datos muy similares a la CDMX y el Nacional, lo cual nos da cuenta de la situación actual por la que atraviesan nuestras familias mexicanas.

Cuadro 4. Hogares familiares

		Total de hogares familiares	Nucleares	Ampliados	Compuestos	No especificado
Nacional	Hogares	25,488,128	18,073,773	6,765,097	385,163	264,095
	%	100.00	70.91	26.54	1.51	1.04
	Población	107,623,589	67,851,972	36,327,670	2,052,999	1,390,948
	%	100.00	63.05	33.75	1.91	1.29
CDMX	Hogares	2,092,147	1,407,314	610,137	52,178	22,518
	%	100.00	67.27	29.16	2.49	1.08
	Población	8,254,897	4,805,529	3,075,402	263,111	110,855
	%	100.00	58.21	37.26	3.19	1.34
Delegación Benito Juárez	Hogares	98,447	70,027	23,083	4,560	777
	%	100.00	71.13	23.45	4.63	0.79
	Población	317,063	204,832	88,914	20,217	3,100
	%	100.00	64.60	28.04	6.38	0.98

Fuente: Fuente: <http://www.cij.gob.mx/ebco2013/index.html>

Hogar censal: Unidad formada por una o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular.

Hogar familiar: Hogar censal en el que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con el jefe(a). Se clasifican en nucleares, ampliados y compuestos.

Hogar nuclear: Hogar familiar conformado por el jefe(a) y cónyuge; jefe(a) e hijos; jefe(a), cónyuge e hijos.

Hogar ampliado: Hogar familiar conformado por un hogar nuclear y al menos otro pariente, o por una jefe(a) y al menos otro pariente. Hogar compuesto:

Hogar familiar conformado por un hogar nuclear o ampliado y al menos un integrante sin parientes

Respecto al rubro de viviendas la cantidad que se encuentran en condiciones de hacinamiento desciende a 2,945 viviendas equivalente a un 2.22% del total de las viviendas particulares identificadas (porcentaje notoriamente menor que el registrado a nivel Nacional de 14.09%).

³ <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/nuestra-demarcacion/datos-estadisticos>

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

Cuadro 5. Población que vive en condiciones de hacinamiento.

	Total de viviendas particulares en condiciones de hacinamiento	Porcentaje de viviendas particulares en condiciones de hacinamiento
Nacional	3,964,810	14.09
CDMX	235,537	9.87
Delegación Benito Juárez	2,945	2.22

Fuente: <http://www.cij.gob.mx/ebco2013/index.html>

NOTA: Cuando una vivienda es habitada por más de tres ocupantes por dormitorio, se considera que se encuentra viviendo en condiciones de hacinamiento.

Esto apunta a demostrar que la DBJ no padece, en términos generales, de hacinamiento y posee una alta calidad de vida debido a las condiciones de vivienda, infraestructura y equipamiento urbano que posee la demarcación. Sin embargo, el sismo del 19 de Septiembre de 2018⁴ afectó severamente el patrimonio y la vida de sus habitantes.

Por lo anterior, se requiere de información suficiente para poder brindar certeza y seguridad patrimonial a los vecinos afectados del DBJ a fin de que puedan retornar a sus viviendas rehabilitadas o reconstruidas

Afectaciones del 19-S en la Delegación Benito Juárez observadas en el Portal Oficial de la Delegación

En el portal oficial de la delegación Benito Juárez⁵ aparecen las afectaciones sufridas por el 19-S en la demarcación:

- 41 inmuebles con daños mayores;
- 10 inmuebles en demolición, retiro de escombros y gas;
- 15 inmuebles colapsados y;
- 18 inmuebles apuntalados y tapiados

Y además, se muestran, en el portal, una serie de acciones que se han realizado la delegación por los efectos del sismo.

⁴El pasado 19 de septiembre de 2017, a las 13:14 horas (tiempo del centro de México), se registró un sismo de magnitud 7.1, con epicentro a 12 km al suroeste de Axochiapan, Morelos. Uno de los de mayor intensidad percibido en la Ciudad de México y el cual ocasionó severos daños.

⁵<http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/acciones19s/inmuebles-de-alto-riesgo-y-colapsados/>

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

Afectaciones del 19-S en la Delegación Benito Juárez observadas en la Plataforma CDMX

En la Delegación Benito Juárez, según la información disponible en la plataforma CDMX consultada el 20 de marzo, se reportaron doce derrumbes: *“corresponde a los colapsos que sufrieron inmediatamente los inmuebles en el sismo del 19 de septiembre de 2017”*.

Cuadro 6. Doce derrumbes el día del sismo.

No.	Dirección	Niveles	Sueldo Promedio
1	Patricio Sanz 37, col. Del Valle norte.	7 niveles	4714.06
2	Viaducto presidente Miguel Alemán esquina con Calle Torreón 106, col. Piedad Narvarte.	5	5296.88
3	Calle Escocia esquina con Calle Gabriel Mancera 4, col. Del Valle Centro.	7	4590.42
4	Edimburgo esquina con calle Escocia 4, col. Del Valle.	8	4555.73
5	Concepción Béistegui 1503, col. Narvarte Poniente.	6	8537.93
6	Calle Niños Héroes esquina con Calle Galicia 173, col. Niños Héroes.	4	4437.72
7	Calle Bretaña casi esquina con calle Irolo 90, col. Zacaquitco.	6	5373.69
8	Prolongación Petén 915, col. Emperadores.	7	4868.11
9	Saratoga 714, col. Portales Sur.	5	5556.87
10	Emiliano Zapata 56. Col. Portales.	7	5941.39
11	Balsas 18. Col. Miravalle.	5	8240.28
12	Enrique Rebsamen 249.		

Fuente: Plataforma CDMX, disponible en <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx/recursos-otorgados> (fecha de consulta: 20 de marzo de 2018).

Las afectaciones estructurales en inmuebles de la delegación provocaron nueve demoliciones: *“Inmuebles que cuentan con un Dictamen emitido por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal (ISCDF) en la categoría de alto riesgo de colapso, situación que indica la existencia de condiciones de inestabilidad que*

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

presenta el inmueble y que pone en riesgo la seguridad de los ocupantes, vecinos y peatones”.

Cuadro 7. Nueve demoliciones

No.	Dirección	Niveles
1	Xola 32, col. Alamos.	9
2	Calle Nicolás San Juan 560, col. Del Valle.	2
3	Escocia 10, col. Del Valle.	5
4	Miravalle 913, col. Miravalle.	2
5	Tokio 517, col. Portales Norte.	5
6	General Manuel Rincón 142, col. General Pedro María Anaya.	6
7	Paz Montes de Oca	
8	Azores "Torre Posterior"	
9	Enrique Rebsamen 249	

Fuente: Plataforma CDMX, disponible en <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx/recursos-otorgados> (fecha de consulta: 20 de marzo de 2018).

Gastos de por afectaciones del 19-S de la delegación Benito Juárez respecto a otras demarcaciones

Actualmente se observa que la delegación Benito Juárez le correspondió 61% del gasto asignado en este rubro, el cual está destinado al mantenimiento de edificios y a trabajos de demolición; a Álvaro Obregón le correspondió 26%, destinado a la reparación de viviendas y reparación de escuelas; a Iztapalapa le correspondió 7%, destinado a la demolición de viviendas.

En cambio, con porcentajes menores a 3%, Magdalena Contreras y Tláhuac destinaron sus recursos, respectivamente, a ofrecer apoyos económicos y a adquirir herramientas.

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

Cuadro 8. Instituciones y montos asignados a las Delegaciones

Delegación	Importe neto (pesos)	Acciones
Benito Juárez	182,700,112.00	Mantenimiento de edificios públicos, trabajos de demolición y retiro de escombros y arrendamiento de maquinaria.
Álvaro Obregón	78,967,000.00	Compra de material para reparar viviendas, retiro de escombros, dictámenes estructurales, reforzamiento de viviendas, rehabilitación y mantenimiento de escuelas; muros de contención;
Iztapalapa	20,000,000.00	Demoliciones de viviendas.
Magdalena Contreras	10,000,000.00	Apoyos económicos y en especie a 575 familias afectadas por el sismo.
Tláhuac	6,438,045.02	Adquisición de herramienta y utensilios básicos
Total	298,105,157.02	

Fuente: Plataforma CDMX, disponible en <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx/recursos-otorgados> (fecha de consulta: 20 de marzo de 2018).

Esto es significativo, ya que no aparece en la Plataforma CDMX, lo asignado a la delegación Cuauhtémoc, una de las mayormente afectadas.

Incrementos del 35 % adicional

Además, aparecen en la Plataforma CDMX cuarenta y tres inmuebles en Riesgo Alto, lo cual, "implica que para garantizar la seguridad de los habitantes son inmuebles que no pueden ser ocupados y deberán ser sometidos a un proyecto de reconstrucción y reforzamiento estructural avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural".

Por tanto, el 1 de diciembre se publica la Ley para la reconstrucción de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la capital. En sus artículos 38, 39, 40, 41 y 42 se establecen los requisitos para el esquema de financiamiento de la reedificación del inmueble afectado.

Una de las opciones, es el incremento del 35 por ciento adicional respecto de la zonificación establecida por los Programas de Desarrollo Urbano, en el coeficiente de utilización del suelo, niveles de edificación y/o número de viviendas máximas existentes con anterioridad al sismo:

Artículo 38. Con la finalidad de contar con un modelo financiero que permita la reposición de viviendas afectadas con Daños Estructurales que Implican Demolición Total o que se colapsaron debido al sismo, se considera un modelo mixto de financiamiento por medio de la construcción y venta de viviendas adicionales. Los propietarios y causahabientes de las edificaciones que opten por un modelo para financiar la reposición de las viviendas preexistentes con viviendas adicionales y requieran modificar la zonificación establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, podrán optar por alguno de los siguientes beneficios:

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

I. La Secretaría otorgará a los predios de los inmuebles dictaminados como no habitables que no pueden ser rehabilitados, de uso habitacional, con Daños Estructurales que Implican Demolición Total o que colapsaron debido al sismo un incremento de hasta 35% respecto de la zonificación establecida por los Programas de Desarrollo Urbano, en el coeficiente de utilización del suelo, niveles de edificación y/o número de viviendas máximas existentes con anterioridad al sismo, con el propósito de que previo a un análisis financiero, se permita que los propietarios o causahabientes cuenten con una alternativa económica para la reconstrucción de la vivienda colapsada o demolida. (Ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la capital, 2018)

Sin embargo, hasta el 30 de enero, se dieron a conocer los requisitos y la normatividad de la Ley de Reconstrucción, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que dio a conocer los trámites denominados “Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados”, “Dictamen para la Aplicación de la Ley de Reconstrucción y Emisión del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su Modalidad de Reconstrucción de Vivienda”, así como sus formatos de solicitud

Por lo cual, no se sabe cuántos han accedido al Certificado de Derechos de Reconstrucción (CEDRA), ni cuántos inmuebles se construirán bajo la opción del esquema de financiamiento basado en el 35% adicional.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones.
2. Este Órgano Local tiene la facultad de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
3. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.

los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4. De igual forma, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a las y los Diputados, su voto a favor del siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- Se solicita de manera respetuosa a la delegación Benito Juárez, a través de su titular, o del encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación, que incluya los siguientes elementos:

- a) Dirección
- b) Total de Viviendas
- c) Familias
- d) Niveles
- e) Cajones de estacionamiento
- f) Negocios
- g) Superficie total afectada (m2)
- h) Superficie total a reconstruir (m2)
- i) Monto financiero de la reconstrucción (exacto o estimado)

Diputada Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa al titular de la delegación Benito Juárez, o al encargado del despacho, un informe pormenorizado de cuántos proyectos de reconstrucción se han autorizado bajo la opción del 35% adicional en su demarcación.



Ciudad de México, 27 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA

Dip. Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, un informe detallado de los procedimientos establecidos para gestionar y administrar los 2,000 millones de pesos asignados para otorgar un seguro a las viviendas que con motivo de un sismo requieran reparaciones o su reconstrucción.

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

PREÁMBULO

La Diputada **Dunia Ludlow Deloya**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expongo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el cual se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, un informe detallado de los procedimientos establecidos para gestionar y administrar los 2,000 millones de pesos asignados para otorgar un seguro a las viviendas que con motivo de un sismo requieran reparaciones o la reconstrucción correspondiente.

Antecedentes

A consecuencia del sismo del pasado 19 de septiembre, el Gobierno de la Ciudad de México estableció un seguro por daños o pérdida total en vivienda en caso de un sismo para los propietarios que tengan al corriente el pago del predial al momento del siniestro sin necesidad de realizar ningún otro pago o trámite extra.

A través del Programa Respaldo, el gobierno de la CDMX otorgará recursos a las personas propietarias de casa-habitación en relación con el tipo de daños o pérdida total que sufran sus inmuebles, para hacer frente a sus necesidades y salvaguardar su patrimonio. Solo se necesita que la persona esté al corriente en el pago del impuesto predial.

En caso de siniestro, la persona titular de la casa-habitación deberá cumplir con los siguientes requisitos para su cobro:

Dip. Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, un informe detallado de los procedimientos establecidos para gestionar y administrar los 2,000 millones de pesos asignados para otorgar un seguro a las viviendas que con motivo de un sismo requieran reparaciones o su reconstrucción.

- Ser ciudadanas o ciudadanos propietarios de viviendas de la Ciudad de México con uso de suelo y ocupación habitacional;
- Mostrar título de propiedad expedido por la autoridad registral; y
- Estar al corriente en el pago del Impuesto Predial de la Ciudad de México y lo acrediten con el documento oficial (físico o electrónico).

La cobertura va de acuerdo al valor catastral de la propiedad, es decir, si el valor catastral del inmueble es de 500 mil pesos, recibirá hasta 300 mil pesos. De 500 mil a 1 millón de pesos, recibirá hasta 600 mil. De 1 millón a 2 millones, el apoyo llegará hasta los 900 mil pesos. De dos millones a 3 millones, recibirá 1 millón de pesos de apoyo de respaldo inmediato. Y los que superen el valor catastral de los 3 millones con máximo a los 10 millones recibirán como apoyo inmediato 1.3 millones de pesos.

Al momento de la presentación del programa el gobierno informó que 871 mil viviendas que se encuentran al corriente con su pago predial ya son beneficiarios de este seguro.

El Comité Técnico¹ del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN CDMX) aprobó un presupuesto de poco más de 2 mil 950 millones de pesos para distintas acciones de reconstrucción. El Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinosa, anunció la distribución de dichos recursos para la recuperación de la CDMX tras el sismo del 19 de septiembre.

- 2 mil millones de pesos al mecanismo de seguros para viviendas “Respaldo CDMX”;
- 800 millones al INVI;
- 120 millones a reconstrucción de mercados (de San Gregorio en Xochimilco, el del Ayuntamiento en el Centro Histórico, y el mercado de Tláhuac) y;
- 46 millones de pesos destinados al pago de la expropiación del predio de Álvaro Obregón 286, que será destinado para un memorial en homenaje a las víctimas y brigadistas que contribuyeron al rescate de personas.

¹ Integrada por el Lic. Edgar A. Amador Zamora, Secretario de Finanzas; Lic. Victoria Rodríguez Ceja, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas; Lic. Victoria Rodríguez Ceja, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas; Mtro. Emilio Barriga Delgado, Tesorero de la Ciudad de México; Lic. Erick Hernán Cárdenas Rodríguez, Subsecretario de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas; y el Lic. Alejandro Ramírez Rico Procurador Fiscal.

Dip. Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, un informe detallado de los procedimientos establecidos para gestionar y administrar los 2,000 millones de pesos asignados para otorgar un seguro a las viviendas que con motivo de un sismo requieran reparaciones o su reconstrucción.

Según el Acuerdo FONADENCDMX-CT-EXT-02-2018, fechado el 19 de febrero de 2018, el soporte del seguro cuenta con un recurso inicial de 2 mil millones de pesos, los cuales se depositarán en un fideicomiso para iniciar esta tarea.

El Comité Técnico del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México, derivado de la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, expedida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y conforme a la facultad de la Secretaría de Finanzas establecida en la cláusula Octava de la Reglas, acuerda lo siguiente:

1. Autoriza la asignación en 2018 de \$952'040,618.06 (novecientos cincuenta y dos millones cuarenta mil seiscientos dieciocho pesos 06/100 m.n.) para dar continuidad a la atención del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México. Estos recursos deberán corresponder con los recursos reintegrados al fideicomiso conforme el Acuerdo FONADENCDMX-CTEXT-01-2018.

2. Autoriza la asignación de \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) para la aportación a un Fondo para proveer, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, de un seguro a las viviendas de uso habitacional ubicadas en el territorio de la Ciudad de México, que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial y que con motivo de un sismo requieran la colaboración para las reparaciones o la reconstrucción correspondiente.

3. Se autoriza al Fiduciario transferir de la subcuenta 2 y 3 a la subcuenta 1 los montos necesarios para cumplir el numeral 2 del presente Acuerdo.

4. Instruye al Fiduciario transfiera los Recursos Asignados en el numeral 1 y 2 del presente Acuerdo, de la subcuenta 1 del Fideicomiso a la cuenta bancaria productiva específica 00104365650 de Scotiabank Inverlat S.A que para tal efecto ha sido aperturada y le comunique de la transferencia a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México una vez que sea realizada. (http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/fonaden/docs/Acuerdo_Fonaden_02_2018.pdf, 2 de abril de 2018).

Sin embargo, hasta el 2 de abril de 2018, no se ha promulgado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el Acuerdo mediante el cual se ordena la creación de dicho Fideicomiso, a fin de otorgar el apoyo económico para la reparación o reconstrucción de casas habitación.

El 27 de marzo de 2018, el Gobierno de la Ciudad de México realizó la entrega simbólica de los primeros certificados del programa “Respaldo CDMX” en el Patio del Antiguo Palacio del Ayuntamiento a habitantes de la CDMX que cumplen con los requisitos del programa.

Dip. Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, un informe detallado de los procedimientos establecidos para gestionar y administrar los 2,000 millones de pesos asignados para otorgar un seguro a las viviendas que con motivo de un sismo requieran reparaciones o su reconstrucción.

Por otro lado, no se considera el impacto financiero que tiene el Acuerdo FONADENCDMX-CT-EXT-02-2018 para la reconstrucción de la ciudad después del 19-S; no se establece un cálculo aproximado sobre el monto que debe contener dicho fideicomiso en caso de un sismo con las características del 19-S; no se especifica cuáles son los criterios para determinar los montos correspondientes a los pagos por concepto del seguro y; en general, no se brinda una argumentación sólida acerca de cómo el programa “Respaldo CDMX” responde a una acción prioritaria e indispensable para la reconstrucción de la ciudad.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones.
2. Este Órgano Local tiene la facultad de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
3. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dip. Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, un informe detallado de los procedimientos establecidos para gestionar y administrar los 2,000 millones de pesos asignados para otorgar un seguro a las viviendas que con motivo de un sismo requieran reparaciones o su reconstrucción.

4. De igual forma, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a las y los Diputados, su voto a favor del siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- Se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, un informe detallado de los procedimientos establecidos para gestionar y administrar los 2,000 millones de pesos asignados para otorgar un seguro a las viviendas que con motivo de un sismo requieran reparaciones o la reconstrucción correspondiente, establecido mediante acuerdo FONADENCDMX-CT-EXT-02-2018, del 19 de febrero de 2018, el cual contenga cuando menos la siguiente información:

- i) Cálculo estimado del monto que debe contener dicho fideicomiso en caso de un sismo con las características del 19-S;
- ii) Criterios utilizados para determinar los montos correspondientes a los pagos por concepto del seguro;
- iii) Mecanismos previstos para acreditar los daños sufridos por las viviendas en caso de un sismo, y que sean susceptibles de recibir el seguro mencionado.

Dip. Dunia Ludlow Deloya. Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, un informe detallado de los procedimientos establecidos para gestionar y administrar los 2,000 millones de pesos asignados para otorgar un seguro a las viviendas que con motivo de un sismo requieran reparaciones o su reconstrucción.



Ciudad de México, 5 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA

México D. F., 03 de abril del 2018.

**DIP. IVAN TEXTA SOLIS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe, C. DARIO CARRASCO AGUILAR, Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD (SEDEMA) TANYA MULLER GARCIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TOME MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN Y RESCATE DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESQUEMA DE LA ADMINISTRACIÓN CON QUE ACTUALMENTE OPERA, Y GARANTICE EL USO Y DISFRUTE DEL PARQUE POR PARTE DE LOS HABITANTES DE XOCHIMILCO Y LOS DE TODA LA CIUDAD; ASIMISMO, AL C. DELEGADO DE XOCHIMILCO, PARA QUE TOME MEDIDAS EN EE MISMO SENTIDO Y PARTICIPE, EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD, EN EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE,** al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El 4 de diciembre de 1986, un área 89.65 kilómetros cuadrados de Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta fue declarada por decreto presidencial Zona de Monumentos Históricos, reconociéndose así la importancia

cultural, patrimonial y ambiental de esa zona debido a la existencia ahí de una gran cantidad de bienes inmuebles que datan de la época colonial, además de que mantiene algunos vestigios de los acuíferos y lagos que existían en el Valle de México durante los periodos prehispánico y colonial.

En 1987, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) inscribió a Xochimilco en la lista de Patrimonio Cultural y Natural. Y dos años después, en 1989, el entonces Departamento del Distrito Federal puso en marcha el Plan de Rescate Ecológico a efecto de revertir la degradación ecológica propiciada por la sobreexplotación de los mantos: 34 acuíferos y así incentivar la producción agrícola y contribuir a la ampliación de espacios verdes y de recreación.

Asimismo, el 7 y 11 de mayo de 1992 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se establece zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y se declara como área natural protegida (ANP) bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.

El Parque Ecológico de Xochimilco (PEX), fue construido por el D.D.F en áreas comprendidas dentro de la Zona de Monumentos Históricos, la lista de Patrimonio de la Humanidad, el Plan de Rescate Ecológico Xochimilco y del área natural protegida; abrió sus puertas al público el 5 de junio de 1993, abarcando una superficie de 190 has, 50 de ellas ocupadas por distintos cuerpos de agua, como son: lagos, canales y ciénagas, que sirven de nicho a diversas especies de plantas y animales residentes, además, son un refugio para las aves migratorias silvestres.

En ese entonces se otorgó su administración a un patronato (PPEX A.C), mediante un permiso administrativo temporal revocable (PATR), que operaba con fondos propios, derivados tanto del pago por ingreso de los visitantes como por donativos de personas físicas y morales del sector social o privado.

Dicho permiso tenía como objetivo la realización de actividades de restauración ecológica, investigación hidrológica, botánica, productividad y cultural, así como el fomento a la educación ambiental y sobre las

tradiciones en relación al cultivo chinampero, pero estas nunca se realizaron.

Cabe destacar que, después del Bosque de Chapultepec, el Parque Ecológico de Xochimilco es el área ecológica más grande de la ciudad, con una gran afluencia de turistas.

2.- A pesar de lo anterior, en los últimos años diversas denuncias ciudadanas han venido dando cuenta del deterioro y pérdida de los elementos naturales a consecuencia de la descarga de residuos y materiales diversos, originándose un riesgo al ecosistema de la citada área natural, además de que se carece de las mínimas medidas de seguridad.

Con todo y que la propia página del Gobierno de la Ciudad publicita el Parque con excelentes fotos, trajineras muy bien arregladas y amplios espacios limpios en los canales, la realidad es que sus puentes de madera están podridos, no hay cortes de pasto, no existe personal que guíe a las personas que entran y salen, y se nota, a imple vista, un olvido y falta de interés por rescatar este sitio, que desde 2013 por lo menos ha sumado y sumado quejas ¹.

Se supone que el PEX es un lugar que además tiene como objetivos la investigación científica y educación ambiental, pero actualmente no se sabe que haga nada notable en ese sentido.

Derivado de ello, en 2014 esta Asamblea aprobó un Punto de Acuerdo exhortando a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que realizara las acciones necesarias tendientes a poner la administración, uso y disfrute del Parque Ecológico de Xochimilco a favor de la Autoridad de la zona patrimonio mundial natural y cultural de la humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, para ser el ente de la administración pública competente para el rescate de dicha zona.

Es de señalar que el 11 de diciembre de 2012 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se creó la Autoridad de la zona patrimonio mundial natural y cultural de la humanidad en Xochimilco,

¹ <http://infoanahuac.blogspot.mx/2016/03/xochimilco-exhiben-pesimo-estado-del.html>

Tláhuac y Milpa Alta como un órgano de apoyo a las actividades de la jefatura de gobierno en esas delegaciones.

En septiembre de 2016, de acuerdo con declaraciones publicadas de Erasto Ensástiga, titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se supo que al vencerse al Patronato el PATR con que contaba, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad había decidido no renovarla, iniciándose en esa fecha el procedimiento para recuperar el espacio público ².

Sin embargo, dado que el deterioro ha continuado, y no se han observado cambios significativos en el manejo del Parque, el 28 de agosto de 2017 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhortó al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Angel Mancera a revisar una vez más el estatus jurídico en que se encuentra el Patronato del Parque Ecológico de Xochimilco (PEX), y detener el grave deterioro que presentaba el Parque.

En el exhorto aprobado por senadores y diputados federales de todos los partidos, se advertía que desde hace por lo menos cinco años había un descuido absoluto en el mantenimiento del PEX y una estrategia que buscaba ir desecando parte de su lago, donde en algunas zonas ya es imposible la navegación de trajineras.

Una de las consecuencias de todo esto no sólo es que el título de Patrimonio Cultural de la Humanidad de la Unesco" le podría ser retirado, sino que el deterioro llegue a ser irreversible, por lo que es nuestro deber tomar cartas en el asunto, dilucidar fehacientemente la situación en que opera el Parque y contribuir a su rescate.

2

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=936909&md5=1faa216ea31160a5741cb7711ddcca3a&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>



VII LEGISLATURA



Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO, de urgente y obvia resolución

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD (SEDEMA) TANYA MULLER GARCIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TOMÉ MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN Y RESCATE DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESQUEMA DE LA ADMINISTRACIÓN CON QUE ACTUALMENTE OPERA, Y GARANTICE EL USO Y DISFRUTE DEL PARQUE POR PARTE DE LOS HABITANTES DE XOCHIMILCO Y LOS DE TODA LA CIUDAD.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL C. DELEGADO DE XOCHIMILCO, PARA QUE TOMÉ MEDIDAS EN EE MISMO SENTIDO Y PARTICIPE, EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD, EN EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a 03 de abril del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE
DIP. DARIO CARRASCO AGUILAR**



Asamblea Legislativa a 10 de abril de 2018

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO** del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XIV Y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 Fracción XXI, 13 Fracción I, 17 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

1

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El patrimonio cultural en su más amplio sentido es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio. Es importante reconocer que abarca no sólo el patrimonio material, sino también el

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD



patrimonio natural e inmaterial. Como se señala en Nuestra diversidad creativa, esos recursos son una “riqueza frágil”, y como tal requieren políticas y modelos de desarrollo que preserven y respeten su diversidad y su singularidad, ya que una vez perdidos no son recuperables.

Hoy en día el patrimonio cultural está intrínsecamente ligado a los desafíos más acuciantes a los que se enfrenta toda la humanidad, que van desde el cambio climático y los desastres naturales (tales como la pérdida de biodiversidad o del acceso a agua y alimentos seguros), a los conflictos entre comunidades, la educación, la salud, la emigración, la urbanización, la marginación o las desigualdades económicas. Por ello se considera que el patrimonio cultural es “esencial para promover la paz y el desarrollo social, ambiental y económico sostenible”.

La noción de patrimonio es importante para la cultura y el desarrollo en cuanto constituye el “capital cultural” de las sociedades contemporáneas. Contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades, y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además, es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación, que generan los productos culturales contemporáneos y futuros. El patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Puede también enriquecer el capital social conformando un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. Por otra parte, el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países, al mismo tiempo que se generaban nuevos retos para su conservación.

Una gestión correcta del potencial de desarrollo del patrimonio cultural exige un enfoque que haga hincapié en la sostenibilidad. A su vez, la sostenibilidad requiere encontrar el justo equilibrio entre sacar provecho del patrimonio cultural hoy y preservar su “riqueza frágil” para las generaciones futuras.

La terminología relativa al patrimonio no ha sido simplificada ni normalizada a nivel de país. Por esa razón, las definiciones de trabajo que se ofrecen a continuación deben ser tomadas como una guía para identificar el patrimonio cultural y los mecanismos que pueden promover su sostenibilidad. En última instancia sigue siendo prerrogativa de cada país formular su propia terminología e interpretación del patrimonio.

Por **PATRIMONIO CULTURAL** se entienden:

- i) los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico,

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD

- inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
- ii) los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
 - iii) los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

A los efectos de construir el indicador de los IUCD, los elementos del patrimonio cultural considerados deberán haber sido reconocidos como provistos de valor universal y/o nacional excepcional y estar inscritos en listas o registros internacionales y/o nacionales del patrimonio cultural.

Por **PATRIMONIO NATURAL**¹ se entienden:

- i) los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;
- ii) las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación;
- iii) los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

3

A los efectos de construir el indicador de los IUCD, los elementos del patrimonio natural considerados deberán haber sido reconocidos como provistos de un valor universal y/o nacional excepcional y estar inscritos en listas o registros internacionales y/o nacionales del patrimonio nacional o natural.

Por **PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL SUBACUÁTICO** se entienden todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años, tales como:

¹ . Los sitios naturales pueden pertenecer al patrimonio cultural, pues la identidad cultural está estrechamente relacionada con el medio ambiente natural en el que se desarrolla. Los ambientes naturales llevan la huella de miles de años de actividad humana y su apreciación es, sobre todo, una construcción cultural.



- i) los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural;
- ii) los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, junto con su contexto arqueológico y natural;
- y
- iii) los objetos de carácter prehistórico.

A los efectos de construir el indicador de los IUCD, los elementos del patrimonio cultural subacuático considerados deberán haber sido registrados en listas nacionales y/o internacionales del patrimonio cultural y natural subacuático y/o registros marítimos de pecios y formaciones naturales. En general se da por supuesta la inclusión del patrimonio subacuático junto al de sitios terrestres similares.

Por **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL** se entienden aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Se manifiestan en los siguientes ámbitos:

- a. tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b. artes del espectáculo;
- c. usos sociales, rituales y actos festivos;
- d. conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e. técnicas artesanales tradicionales

4

A los efectos de construir el indicador de los IUCD, los elementos del patrimonio cultural considerados deberán haber sido inscritos en inventarios del patrimonio inmaterial a nivel local, nacional o internacional.

Por **BIENES CULTURALES** se entienden los bienes, cualquiera que sea su origen y propietario, que las autoridades nacionales, por motivos religiosos o profanos, designen específicamente como importantes para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, y que pertenezcan a las siguientes categorías:

- a. las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico;
- b. los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;



- c. el producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos;
- d. los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- e. antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados;
- f. el material etnológico;
- g. los bienes de interés artístico, tales como:
 - i. cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano);
 - ii. producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material;
 - iii. grabados, estampas y litografías originales;
 - iv. conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;
- h. manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones;
- i. sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones;
- j. archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos;
- k. objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos.

A los efectos de construir el indicador de los IUCD, los bienes culturales considerados deben estar sometidos a disposiciones de los Estados para protegerlos contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas, de conformidad con la definición contenida en la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970).

Por **REGISTRO, LISTA O INVENTARIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** se entienden los bancos de datos o listas oficiales de propiedades inmuebles, edificios singulares, instalaciones industriales, casas conmemorativas de personas notables del pasado, monumentos, cementerios y tumbas, sitios arqueológicos y paisajes culturales —entornos artificiales y hábitats naturales significativamente alterados por ser humano—, hechos por el hombre e importantes desde el punto de vista histórico o cultural, presentes en el territorio de un país y cuyo valor como patrimonio ha sido reconocido mediante un proceso oficial de selección e identificado y registrado por separado.

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD



Por **INVENTARIOS NACIONALES O LOCALES DEL PATRIMONIO INMATERIAL** se entienden los inventarios resultantes de un proceso de identificación y definición de elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en un determinado territorio, en el que participan comunidades, grupos y organizaciones no gubernamentales pertinentes, y que se reconoce como necesario para asegurar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Dichos inventarios describen uno o más elementos específicos de patrimonio cultural inmaterial en su contexto propio y los distinguen de otros. Los Estados son libres de adoptar distintos planteamientos para inventariar el patrimonio inmaterial presente en su territorio, pudiendo crear un único inventario general o un conjunto de inventarios más pequeños y restringidos.

De antigüedad milenaria, el patrimonio cultural de la Ciudad de México contiene muestras significativas de las culturas que se han sucedido en el tiempo en su territorio.

Los sitios arqueológicos en la Ciudad son muchos, aunque algunos de ellos son prácticamente desconocidos. Entre los más importantes hay que señalar a Cuicuilco, que posee la construcción más antigua de la entidad y el Templo Mayor. En este último sitio se han encontrado piezas magníficas, como la estatua de Coatlicue o la Piedra del Sol, dos iconos representativos del arte mexica precolombino. Y, aunque con la conquista se interrumpió la producción literaria de los pueblos nativos, algo de ella ha subsistido hasta nuestros días a través de las crónicas coloniales, que han sido investigadas y traducidas por autores como Ángel María Garibay Kintana y Miguel León-Portilla.

Aunque la colonización española significó la desaparición del modo de vida de los mesoamericanos, también implicó el punto de partida en la formación de la cultura mexicana de la actualidad.

En aquel tiempo tuvo lugar un proceso de mestizaje que se observó desde el idioma hasta las expresiones artísticas. Por ello, y sobre todo en el siglo XVI, la plástica y la arquitectura de la Ciudad de México y los pueblos aledaños —notablemente Xochimilco— fueron mezclando elementos indígenas y europeos. El Centro Histórico de la Ciudad de México se llenó de grandes construcciones a lo largo de su historia, al grado de que existen ahí 1.436 edificios históricos repartidos en 9 km² superficie, muchos de ellos de origen colonial. Esto ha valido para que el centro histórico fuese declarado Patrimonio cultural de la Humanidad por la Unesco. En otros sitios de la Ciudad fueron construidas edificaciones religiosas —como el convento de La Asunción en Milpa Alta, la Catedral de Xochimilco o la Antigua Basílica de Guadalupe— y seculares —como el Castillo de Chapultepec o el Ayuntamiento de Coyoacán—. En la literatura, figuras como Sor Juana Inés de la Cruz y Carlos de Sigüenza y Góngora dieron brillo a las letras en lengua española.

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



VII LEGISLATURA

El siglo XIX fue una época de constantes conflictos nacionales. Por ello, en la primera mitad de la centuria no se ejecutaron grandes obras arquitectónicas en la ciudad ni en sus inmediaciones. En contraste, el gobierno porfirista se empeñó en modernizar la ciudad, y para ello adoptó la moda arquitectónica francesa de la que son ejemplos el Palacio de Bellas Artes, el Palacio Postal y las colonias de clase media que se desarrollaron en el tiempo aquél, como la colonia Roma y Santa María la Ribera. En el siglo XIX, la Academia de San Carlos formó a muchos de los arquitectos y pintores mexicanos más representativos de la época, entre los que hay que señalar la obra pictórica del mexiquense José María Velasco Gómez, productor de una amplia colección de estampas del paisaje decimonónico del Distrito Federal. En la literatura destaca la novela *El Periquillo Sarniento*, de José Joaquín Fernández de Lizardi, la obra de los escritores liberales de la Reforma y poetas modernistas del Porfiriato, como Manuel Gutiérrez Nájera.

Luego de que la Revolución se instaló en el poder, los gobiernos emanados de ella en la primera mitad del siglo XX se dieron a la tarea de fomentar la cultura como un mecanismo de legitimación. Obras arquitectónicas como el Edificio La Nacional (que fue el primer edificio de más de 50 metros habitable) en la ciudad, el Edificio El Moro, Torre Anáhuac, Torre Latinoamericana, Edificio Miguel E. Abed, Torre Insignia y la Torre de Tlatelolco pretendían dar una imagen de una ciudad moderna. Se construyeron obras públicas como la Ciudad Universitaria y se entubaron los ríos que pasaban por la zona central del Distrito Federal. Pero fue especial el desarrollo del muralismo mexicano con clara vocación socialista, entre cuyos principales representantes se encontraban Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros y José Clemente Orozco. El muralismo se proponía el desarrollo de un arte público que sirviera para instruir a las clases trabajadoras.

Durante la segunda mitad del siglo XX y a principios del siglo XXI, han sido numerosos los proyectos de renovación de la arquitectura en la capital. Entre ellos hay que señalar la construcción de Santa Fe, la Torre Pemex, la Torre Prisma, la Torre del Caballito, la Torre WTC, la Torre HSBC, la Torre Libertad, la Torre Mayor y la Plaza Juárez, obras destinadas al alojamiento de sedes de importantes corporativos económicos y dependencias gubernamentales. En la escultura y en la pintura, a partir de 1970 hubo un rompimiento con las tendencias nacionalistas y el compromiso político del muralismo mexicano, cuestión en la que mucho tuvo que ver la crítica que el pintor José Luis Cuevas planteó en su texto *La cortina de nopal*. Por su parte, los escritores han intentado acercarse más a las cuestiones de la vida cotidiana, los problemas urbanos, pero también han convertido a la capital en escenario de las más variadas historias de ficción. Entre los ejemplos más representativos, hay que señalar la literatura de la onda, las crónicas de Carlos Monsiváis o la poesía de Efraín Huerta.

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD



El Museo Nacional de Arte se fundó en 1982 y en el año 2000, reabrió sus puertas al público como el MUNAL después de un intenso proceso de remodelación y de actualización tecnológica y museológica a la manera de las grandes galerías del mundo. El acervo del museo se compone de más de 3000 piezas, y en él se presentan diversas exposiciones nacionales e internacionales. Actualmente, exhibe, estudia y difunde del arte mexicano e internacional comprendido entre el siglo XVI y la primera mitad del siglo XX.

En 1987, la Unesco inscribió al Centro Histórico y a Xochimilco en la lista del Patrimonio de la Humanidad, honor que se repitió para la Casa-Taller de Luis Barragán en el 2004 y para el campus de la Ciudad Universitaria de la UNAM en el 2007.

CONSIDERANDOS

1. los artículos 5 y 7 de la Declaración Universal sobre la diversidad cultural de la UNESCO, ha establecido que los derechos culturales forman parte de los derechos humanos y en tal virtud son universales, indisociables e interdependientes, y constituyen un marco propicio para la diversidad cultural, además de ser fuente de creatividad. Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 27.1, y la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo XIII, incorporan la libre participación de las personas en la vida cultural de la comunidad, así como el derecho al disfrute de los beneficios de la cultura y la realización de los derechos culturales.
2. El marco jurídico de protección de este derecho se contiene en diversos tratados internacionales y en el orden jurídico nacional. El artículo 4° de la Convención para protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la UNESCO establece que los Estados Partes tienen el deber de identificar y delimitar los bienes del patrimonio cultural y natural, así como de protegerlos, conservarlos y rehabilitarlos y transmitirlos a las generaciones futuras, empleando para ello su propio esfuerzo y el máximo de sus recursos disponibles.
3. En el orden jurídico nacional, el penúltimo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece “el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia”. En aras de garantizar estos derechos, el texto constitucional prevé el deber jurídico a

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD



cargo del Estado, de promover e implementar los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y de todas las manifestaciones y formas de expresión culturales, así como a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

4. En el marco normativo secundario, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y su Reglamento, establecen un régimen para la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos en el territorio nacional, señalando obligaciones de colaboración, y coordinación entre la Federación, las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.
5. De una interpretación sistemática del artículo 4° constitucional, penúltimo párrafo, en relación con la LFMyZA, y los instrumentos internacionales en materia de derecho culturales y protección del patrimonio cultural que ha ratificado el Estado Mexicano, resulta que al derecho al patrimonio cultural es un derecho que debe ser garantizado por las autoridades del Estado Mexicano, en términos de lo establecido en el artículo 1°, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Federal.
6. En este sentido, la obligación y responsabilidad de las autoridades Federales, Estatales, Municipales y del Distrito Federal, de proteger, preservar y conservar los bienes materiales e inmateriales que integran el patrimonio cultural de la Nación es correlativa del derecho de toda persona al acceso y disfrute del mismo, pues en la medida que el patrimonio cultural es protegido y salvaguardado puede realizarse y materializarse este derecho humano. De tal manera que el derecho al patrimonio cultural se ve afectado por acciones y omisiones contrarias a su preservación y salvaguarda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMPRENDER UNA CAMPAÑA PARA SALVAGUARDAR Y RESCATAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EN NUESTRA CIUDAD.

RESPETUOSAMENTE

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

Dado en el Recinto Legislativo a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA**, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (SEMOVI), A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES, LA CANTIDAD TOTAL QUE SE HA APORTADO EN EL **“FONDO PARA EL TAXI, LA MOVILIDAD Y EL PEATÓN”** POR PARTE DE LA EMPRESA UBER, ASÍ COMO UN INFORME DETALLADO EN EL QUE SE INDIQUE EN QUE, Y COMO SE HAN USADO LOS RECURSOS, en tenor a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A partir de 2013, Uber la empresa líder mundial en el ramo de taxis (aunque ella no cuente con ninguno), inició labores en la Ciudad de México (CDMX), convirtiéndose en una opción de transporte para los capitalinos, con un servicio de calidad, seguro y barato. A partir de entonces, ha ampliado su presencia en las principales ciudades del país, incluidas aquellas con fuerte y organizada resistencia de taxis emplacados.

Para Uber su experiencia en México es de éxito, pues a pesar de algunos eventos negativos, su prestigio se mantiene en altos niveles, el mercado potencial es

enorme, tanto en la CDMX como en el resto del país y, financieramente ha obtenido ganancias inmediatas y cuantiosas.

Es a partir de esta enemistad **entre taxistas y conductores de nuevas formas de transporte** que se empiezan negociaciones entre el Gobierno de la Ciudad de México y las empresas proveedoras de transporte privado de pasajeros Uber y Cabify. En primer lugar, la Secretaría de Movilidad (Semovi) dividió a las plataformas que ya usaban la infraestructura existente de taxis como Easy Taxi y Yaxi y los que usaban vehículos particulares para prestar el servicio de transporte como Uber y Cabify. Con los últimos, el Gobierno de la Ciudad de México creó un registro para los prestadores de servicios y **un Fondo del Taxi, la Movilidad y el Peatón, donde el 1.5% del cargo de cada viaje** de las nuevas plataformas sería destinado a mejorar el servicio de taxis, la infraestructura vial y peatonal de la ciudad.

El fideicomiso se estableció formalmente el 31 de agosto de 2016 y actualmente es manejado por el Banco Interacciones a través de un Comité Técnico nombrado por la Secretaría de Movilidad.

Este comité, del cual no se conocen más detalles, es actualmente el único que puede conocer tanto el monto que han aportado Uber y Cabify, además de en qué se ocupa el dinero.

En un comunicado de prensa que emitió la empresa UBER dijo¹: ***“En seguimiento a lo estipulado en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, Uber realizó una aportación de más de treinta millones de pesos al “Fondo para el Taxi, la Movilidad y el Peatón”, correspondiente al 1.5% de los ingresos de cada viaje realizado en la app dentro del territorio, en el último trimestre de 2017.***

Con este monto, la empresa ha abonado al fondo más de doscientos millones de pesos, cumpliendo de manera puntual con la contribución establecida por el Gobierno de la Ciudad de México desde septiembre de 2016.”

¹ <https://www.uber.com/es-MX/newsroom/uber-mexico-realiza-aportacion-trimestral-de-mas-de-30-millones-de-pesos-al-fondo-para-el-taxi-la-movilidad-y-el-peaton-de-la-cdmx/>

Sin embargo, el titular de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Carlos Augusto Meneses Flores, reveló en la glosa del quinto informe que presento en esta Asamblea, que hasta el momento el Fondo del Taxi, la Movilidad y el Peatón en la Ciudad de México acumulan más de 188 millones de pesos, los cuales fueron transferidos a la Secretaría de Finanzas y ésta determinará su destino. Por lo que existe contrariedad en la declaración del secretario de movilidad.

Otra irregularidad que se presenta en el fondo es el referente al carácter jurídico del mismo. Los socios de UBER han declarado que en el desglose de sus facturas se especifica que el 1.5 % es una **“aportación gubernamental”**. Sin embargo, la autoridad reconoce que este fondo es un fideicomiso privado y no público, señalan que el gobierno de la ciudad no es el dueño de este dinero sino los privados, por lo que este cobro no es una aportación al gobierno.

El Secretario de Movilidad ha declarado que ese fondo es un **“fideicomiso privado”** y que no se puede informar a cuánto ascienden los montos. Incluso el anterior secretario de movilidad dijo que la Contraloría de la Ciudad *“va a auditar si el fondo se hizo con los lineamientos establecidos, con la legalidad y la normatividad”*. Es decir, la SEMOVI que emitió el acuerdo por el que se crea el Fondo no sabe si se creó de forma legal, pero sabe que opera como fideicomiso privado.

Mientras Uber y otras plataformas cargan el 1.5% de su viaje a sus usuarios, el **Fondo del Taxi, la Movilidad y el Peatón lleva más de un año y medio de retraso, los fondos y las empresas que deben contribuir son opacos, el posible destino no ha sido determinado, el Comité que lo decide será elegido arbitrariamente y no existe ninguna investigación interna al respecto.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, éste órgano es competente para

solicitar la información y documentación que considere necesaria a las autoridades para el mejor desempeño de sus funciones.

SEGUNDO.- Que la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, establece que toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y considerada un bien común de dominio público, además de que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

TERCERO.- Las irregularidades y opacidad en el cual se manejado el “**Fondo del Taxi, la Movilidad y el Peatón**”, provoca que no se tenga certeza sobre la aplicación de los mas de 200 millones de pesos que ha aportado UBER para dicho fondo.

CUARTO.- Que al no saber del uso y aplicación de los recursos de dicho fondo los proyectos encaminados a mejorar las condiciones de los peatones, los taxis y la movilidad se encuentran rezagados dificultando el traslado de la ciudadanía.

QUINTO.- En aras de un proceso electoral, debemos evitar que los rendimientos de este fideicomiso y en la opacidad en que opera, sirvan como una fuente potencial de financiamiento electoral en beneficio de algunos partidos políticos.

Es por lo descrito en el desarrollo del presente y con fundamento en las disposiciones señaladas, que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (SEMOVI), A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES, LA CANTIDAD TOTAL CON LA QUE CUENTA EL “FONDO PARA EL TAXI, LA MOVILIDAD Y EL PEATÓN” Y QUE EMPRESAS HAN APORTADO AL MISMO.

SEGUNDO.- QUE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARIA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDAN UN INFORMEN PORMENORIZADO EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES, SOBRE LOS PROYECTOS QUE SE HAN IMPULSADO CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL “FONDO PARA EL TAXI, LA MOVILIDAD Y EL PEATÓN”, EL COSTO DE CADA PROYECTO QUE SE IMPUSLO EN MATERIA DE MOVILIDAD Y LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO HASTA LA FECHA DE HOY.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES SI EL “FONDO PARA EL TAXI, LA MOVILIDAD Y EL PEATÓN” SE CREÓ DE MANERA LEGAL Y SI EXISTEN IRREGULARIDADES EN SU FUNCIONAMIENTO. QUE INFORME SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS Y SI EXISTE ALGÚN DESVÍO DE ESTOS EN BENEFICIO DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.

Dado en el recinto legislativo, a los 27 días del mes de Marzo de 2018.

ATENTAMENTE

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Ricardo Cervantes
Peredo

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Minerva Citlalli Hernández
Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y
Aguilera

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía





VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

Ciudad de México a 28 de Marzo de 2018

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE ÉSTA VII
LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI; 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, DIVERSAS CONSIDERACIONES REFERENTES AL DESABASTO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.**

ANTECEDENTES

UNO.- Cada vez es más constante el descontento por la falta de agua en la Ciudad de México. A raíz del sismo del pasado 19 de septiembre, muchas zonas quedaron afectadas por la falta de agua en diversas colonias de la Ciudad de México sin que la autoridad haya dado puntual atención para la mitigación del problema.

DOS.- El problema del agua en la ciudad es multifactorial y va desde el mantenimiento en la red, robo de infraestructura y el sismo, así como la incrementada y exacerbada construcción de desarrollos inmobiliarios en diferentes



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

zonas de la ciudad. Derivado de lo anterior, el desabasto y escasez se ha dado en zonas inusuales de la ciudad, como por ejemplo en la Delegación Benito Juárez o en la colonia Sinatel, donde ha habido manifestaciones por parte de los vecinos.

TRES.- En diversos puntos de la capital, han surgido manifestaciones vecinales para expresar su contento y preocupación por la escasez. Cabe mencionar el bloqueo que realizaron los pobladores de El Peñón de los Baños en la Delegación Venustiano Carranza, los cuales cerraron el Boulevard Puerto aéreo el pasado 19 de febrero, a los cuales se sumaron, en puntos distintos, vecinos de la Narvarte y Granjas San Antonio.

El pasado 1 de marzo, vecinos de las colonias Sinatel y Banjidal y Justo Sierra en Iztapalapa, cerraron la avenida Ermita en su cruce con Plutarco Elías Calles, lo anterior, refieren, a que no “caía” una sola gota de agua.

CUATRO.- En la Delegación Iztacalco, el pasado 15 de febrero, habitantes del barrio San Miguel cerraron el eje 3 oriente, Francisco del Paso y Troncoso para demandar la falta de agua en el mencionado barrio.

El pasado 6 de marzo, vecinos del barrio de San Francisco Xicaltongo, cerraron la circulación de calzada de la Viga, esquina Plutarco Elías Calles en protesta de que en su barrio, está cortado el suministro desde el pasado 19 de septiembre, según refieren; además de lo anterior, mencionan que las pipas cobran alrededor de 2500 pesos cada abastecimiento.

CINCO.- El Jefe de gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera, en declaraciones del día 6 de marzo, mencionó que se están cerrando válvulas con fines políticos debido a que se han detectado tomas clandestinas en diversas delegaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 13 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que a esta soberanía le corresponde supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal, así como



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

solicitar a los entes que la conforman la información y documentación que considere necesario.

Los artículos 17 fracción IV y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, establecen que es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos, promoviendo y gestionando la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Suficiente: El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.

Saludable. El agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana.

Aceptable. El agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico.

Físicamente accesible. Todo el mundo tiene derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud. De acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos.

Asequible. El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

El 28 de julio de 2010, a través de la resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

TERCERO.- El artículo 4 de nuestra Carta Magna, menciona que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, además mandata a que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

CUARTO.- El artículo quinto de la Ley de Aguas del Distrito Federal consagra que toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias, además, menciona que corresponde a las autoridades a garantizar este derecho. Cuando se suspenda el servicio de suministro de agua, en caso de uso doméstico las autoridades garantizarán el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto,



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales.

La fracción XXVIII del artículo 16 del mismo ordenamiento, menciona la obligación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de vigilar el cumplimiento y aplicación de la ley, en las materias de su competencia, aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y

El artículo 18 en su fracción V, mandata a las Delegaciones a atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia.

La multicitada del, en su artículo 54, menciona que la prestación del servicio público y distribución de agua para consumo humano en cantidad y calidad suficiente para la población del Distrito Federal, es una obligación del Gobierno del Distrito Federal y como tal, su suministro no podrá suspenderse o restringirse. En los casos en que proceda la suspensión, el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, estará garantizado mediante carros tanque, garrafones de agua potable o hidrantes provisionales públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

A su vez, el subsecuente artículo, especifica que cuando exista escasez de agua o se presente cualquier otra situación contingente que exija restricciones en su suministro, el Sistema de Aguas limitará el servicio a la satisfacción de necesidades mínimas. En estos casos, las restricciones se harán previa información de los motivos por los cuales se restringe el servicio a la población afectada. En estos casos y previo acuerdo que exista con las Delegaciones, en los términos de esta Ley, éstas podrán coadyuvar con el Sistema de Aguas a fin de proporcionar oportunamente acciones alternativas de distribución en tanto se resuelva la contingencia.

Por último, el artículo 69 menciona que el agua potable que distribuya el Sistema de Aguas a través de la red o por medio de carros tanque para consumo



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

doméstico no podrá ser enajenada, comercializada ni distribuida a nombre o por cuenta de institución alguna que no sea al propio Sistema de Aguas.

Por lo anterior, fundado y motivado, se solicita respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII legislatura se somete a consideración, de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO:

UNO.- RESTABLECER A LA BREVEDAD, EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A ÉSTE VITAL LÍQUIDO A LOS VECINOS DE LA CITADA DEMARCACIÓN.

DOS.- DURANTE EL PERIODO QUE SE TARDE EN RESTABLECERSE EL SUMINISTRO DE AGUA DE MANERA REGULAR EN SU TOTALIDAD, SE GARANTICEN LAS PIPAS DE AGUA DE MANERA CONSTANTE PARA QUE LOS VECINOS DE LA DEMARCACIÓN PUEDAN CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS.

TRES.- QUE EN VISPERA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRESENTE AÑO, NO SE POLITICE EL ABASTO DE PIPAS, TODA VEZ QUE LOS DERECHOS HUMANOS NO PUEDEN SER CONDICIONADOS.

**DIP. IVAN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

PRESENTE

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA, PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE PERMITA LA CONDONACIÓN DE PAGO DE AGUA DESDE 19 DE SEPTIEMBRE A LA FECHA EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN SINATEL, JUSTO SIERRA, BANJIDAL, AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN, GUADALUPE DEL MORAL, ESCUADRÓN 201, SECTOR POPULAR, EL SIFÓN, PUEBLO ACULCO, SAN JOSÉ ACULCO, MAGDALENA ATLAZOLPA, RETOÑO, SAN ANDRÉS**

TETEPILCO, ZACAHUITZCO, HÉROES DE CHURUBUSCO Y MEXICALTZINGO, TODAS ELLAS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, Y EN EL MISMO ACTO CANCELE LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN POR DICHO SERVICIO PARA EL USO DOMÉSTICO Y USO COMERCIAL; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México enfrenta una crisis por escasez de agua y se calcula que alrededor de 22 millones de personas no tienen acceso normalizado a dicho líquido, siendo la Delegación Iztapalapa la zona que ha presentado la situación más crítica durante décadas, y donde muchos de sus habitantes reciben agua de forma irregular, siendo su única opción el recibimiento de agua por tandeo.

La situación de escasez incluso se agravó como consecuencia de los pasados sismos ocurridos en la Ciudad de México, mismos que según reportes de la jefatura delegacional, provocaron aproximadamente un millar de fugas en la red secundaria de agua potable por fisuras y/o rupturas de algunas tuberías, las cuales a su vez propiciaron que al menos 140 colonias no recibieran el servicio de agua.

Cabe mencionar que los eventos telúricos solamente fueron uno de tantos factores que provocaron una mayor escasez del líquido vital; sin embargo, es menester recalcar que al día de hoy la problemática continúa vigente, y a pesar de ello, paradójicamente los ciudadanos continúan pagando un servicio que no reciben. Tal es el caso de la sucrita, quien de acuerdo con uno de los recibos de pago por el servicio de agua emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México correspondiente al Módulo de Atención Ciudadana, indica que se debe pagar la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos), a pesar de no recibir el servicio que se está cobrando.

A razón de escenarios como el descrito anteriormente, se han presentado iniciativas que tienen por objeto la condonación del pago de agua. Por mencionar algunos casos: De acuerdo con la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de junio de 2015, mediante una resolución general, se condonó en su totalidad el pago de los derechos por suministro de agua a 68 Colonias de la delegación referida. Posteriormente, mediante el mismo acto, en marzo de 2016, se condonó el pago a 250 colonias, de las cuales 55 correspondían a la delegación Iztapalapa.

Tomando en consideración lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas, la justicia social es un principio fundamental para la convivencia pacífica y próspera, el cual deben aplicar las instituciones gubernamentales con la finalidad de promover la equidad y el bienestar social. Precisamente este principio debe aplicarse al momento de pensar la problemática de la escasez de agua, toda vez que los ciudadanos pagan un servicio que no están recibiendo y que es un derecho humano.

Derivado de lo anterior, que se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como diferentes organismos internacionales establecen el derecho humano al acceso al agua.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Código Fiscal del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene la facultad de condonar mediante resoluciones de carácter general, total o parcialmente, el pago de contribuciones y aprovechamientos, a plazo, diferido o a parcialidades en caso de afectación en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Peno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA, PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE PERMITA LA CONDONACIÓN DE PAGO DE AGUA DESDE 19 DE SEPTIEMBRE A LA FECHA EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN SINATEL, JUSTO SIERRA, BANJIDAL, AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN, GUADALUPE DEL MORAL, ESCUADRÓN 201, SECTOR POPULAR, EL SIFÓN, PUEBLO ACULCO, SAN JOSÉ ACULCO, MAGDALENA ATLAZOLPA, RETOÑO, SAN ANDRÉS TETEPILCO, ZACAHUITZCO, HÉROES DE CHURUBUSCO Y MEXICALTZINGO, TODAS ELLAS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, Y EN EL MISMO ACTO CANCELE LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN POR DICHO SERVICIO PARA EL USO DOMÉSTICO Y USO COMERCIAL.

**ATENTAMENTE
DIP.REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a la fecha de su presentación.

**DIP. IVAN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS EN TODAS LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNA MEDIDA DE PREVISIÓN ANTE POSIBLES EVENTOS TELÚRICOS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE**

ALUMNOS, PROFESORES Y COMUNIDAD EN GENERAL; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La operación del sistema de alarma sísmica comenzó en 1989 con la instalación de doce estaciones sismo-sensores ubicadas principalmente en las costas del estado de Guerrero. Su función es alertar con anticipación a la población sobre el inicio de alguna actividad telúrica con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los habitantes de la Ciudad de México. Dicho sistema fue incluso pionero a nivel mundial, comprobando su eficiencia y eficacia el 14 de septiembre de 1995 a las ocho horas con cuatro minutos, momento en el que alertó a la población sobre la llegada de un sismo de 7.3 grados Richter con epicentro en Copala, Guerrero, aproximadamente a 150 kilómetros al sureste de

Acapulco y a poco más de 300 kilómetros al sur de la Ciudad de México. En este momento, la alerta únicamente fue escuchada a través de estaciones de radio de amplitud modulada, así como en radio receptores ubicados en escuelas y unidades habitacionales.

Posteriormente, y tomando en consideración la importancia de mejorar el sistema de detección sísmica en el 2005 por iniciativa de los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado Oaxaca, así como la Secretaría de Gobernación, se amplió el número de estaciones sismo-sensores, dando un total de 51. E incluso, como resultado del sismo del 19 de septiembre de 2017, el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa informó que la red de sismo-sensores se ampliará a los estados de Morelos, Puebla y Estado de México, esto para brindar a la población

un mayor margen de tiempo para ponerse a salvo en caso de algún evento de este tipo.

Es bien conocido que la Ciudad de México tiene una alta actividad sísmica, y cada sismo que ha ocurrido ha generado diversas fracturas y hundimientos en el subsuelo, pues según un estudio realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, si bien la Ciudad de México **se hunde de forma acelerada e irregular creando fracturas en el suelo en algunos sitios con una velocidad de hundimiento de hasta 40 centímetros por año**, la situación se agrava con mayor rapidez cuando se presentan diferentes eventos sísmicos. Hechos que hasta el momento han generado que doce sitios de la capital del país presenten críticas

deformaciones, las cuales se ubican principalmente en colonias de las delegaciones Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac, Cuauhtémoc, Benito Juárez y Xochimilco, principalmente.

La cuestión es que actualmente no todas las escuelas cuentan con alarmas sísmicas, situación que maximiza el riesgo ante un evento telúrico. Es por ello que se requiere como una medida de previsión la colocación de este tipo de alarmas en todas las escuelas de la Ciudad de México, comenzando con aquellas que se encuentran en mayores zonas de riesgo ante futuros eventos sísmicos, esto como una medida de fortalecimiento a la protección civil, hecho que podría salvaguardar la integridad física de alumnos, profesores y comunidad en general.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la competencia de los diputados de iniciar leyes y decretos.

SEGUNDO.- que la fracción II del artículo 10° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece las atribuciones de presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión.

TERCERO.- Que la fracción V del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

establece los derechos de los Diputados a proponer al Pleno de la Asamblea iniciativas de leyes y decretos al Congreso de la Unión, en las materias relativas al Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE ALARMAS SÍSMICAS EN TODAS LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNA MEDIDA DE PREVISIÓN ANTE POSIBLES EVENTOS TELÚRICOS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ALUMNOS, PROFESORES Y COMUNIDAD EN GENERAL.

**ATENTAMENTE
DIP.REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a la fecha de su presentación



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso j), k) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XIV, VX Y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON DIVERSAS AUTOIRDADES FEDERALES, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES INMEDIANTAS TENDIENTES A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS INMEDIACIONES DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 614, COLONIA NARVARTE, BENITO JUÁREZ EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El edificio ubicado en Avenida Cuauhtémoc 614, colonia Narvarte Poniente, en la delegación Benito Juárez , cuenta con más de 60 años de antigüedad, conteniendo, en un inicio, las instalaciones del hotel “Los Suites Emperador”.
- II. A raíz del sismo de 1985, el hotel quedó sumamente dañado, por lo que tuvo que ser remodelado y reforzado, lo que dio como resultado que fueran demolidos 4 de los 13 niveles originales con que contaba la edificación.
- III. Tras la remodelación del edificio, el mismo fue utilizado para albergar diversas oficinas correspondientes a la administración pública federal, propias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), de Educación Pública (SEP) y del Trabajo y Previsión Social (STPS).



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

IV. Como es del conocimiento público, el pasado día 19 de septiembre, un sismo de magnitud 7.1 con epicentro a 12 kilómetros al suroeste de Axochiapan, Morelos, golpeo la Ciudad de México lo que trajo como consecuencia cuantiosos daños materiales, económicos así como la pérdida de más de 220 vidas.

V. Con fecha 17 de noviembre de 2017 mediante oficio número ISCDF-DG-2017-1510, el Ing. Renato Berrón Ruíz, Director General del Instituto para las Construcciones, comunicó al Comité de Emergencias de Protección de la Ciudad de México, que la estructura del inmueble en cuestión se consideraba de ALTO RIESGO, por lo que sólo podría ser nuevamente ocupado una vez que fuere “verticalizado” y rehabilitado conforme al proyecto de reforzamiento estructural que al efecto se realice.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A raíz del movimiento telúrico, el edificio que hasta el pasado día 19 de septiembre ocupaban las oficinas del Servicio Nacional de Empleo, tuvo que ser desalojado debido a que el mismo sufrió importantes afectaciones estructurales, comprometiendo así la vida e integridad de más de 220 trabajadores de gobierno.

No obstante que el edificio fue desalojado, a más de 6 meses el mismo no ha sido objeto de avances evidentes en las labores de rehabilitación y reforzamiento estructural, por lo que se pone en riesgo la integridad de las personas que transitan y de los bienes ubicados en las inmediaciones del inmuebles de referencia. Tanto es así, que a más de 6 meses del fenómeno sísmico, la estación de Metrobús Etiopía, adyacente al edificio materia de la presente proposición, sigue sin dar servicio como medida precautoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es deber de las autoridades de gobierno, en el ejercicio de las funciones inherentes a la administración pública, ejecutar las medidas tendientes a proteger y salvaguardar la vida e integridad física de las personas, así como de los bienes ante la ocurrencia de un fenómeno natural que se traduzca en la irrogación de un daño.

SEGUNDO.- Que el derecho a la integridad personal y a la propiedad privada se encuentran consagrados y reconocidos por diversidad de instrumentos internacionales, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Con base en los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CON EL CARÁCTER DE URGENTE, ESTABLEZCA LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y CON EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES INMEDIATAS TENDIENTES A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, **ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS INMEDIACIONES DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 614, COLONIA NARVARTE, BENITO JUAREZ EN ESTA CIUDAD.**

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL
REAL Y AGUILERA**

DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA

**DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ
LÓPEZ**

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

*Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura,
a los cinco días del mes de abril del 2018.*



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

**LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA Y A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO EL ESTRICTO RESPETO DEL USO DE SUELO DE LA COLONIA LOMAS
DE VIRREYES.; lo anterior al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

A)

CONSIDERACIONES

Primero.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a esta Soberanía la presente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A FIN DE QUE
TOMEN MEDIDAS RESPECTO A RESPECTO IRRESTRICTO DEL USO DE SUELO
DE LA COLONIA LOMAS DE VIRREYES.**

**UNICO.- ESTA SOBERANÍA ACUERDA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y LA SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EL RESPETO IRRESTRICTO DEL USO DE
SUELO DE LA COLONIA LOMA DE VIRREYES EN LA DELEGACIÓN MIGUEL
HIDALGO**

Dado en el Recinto Legislativo a los 5 días del mes de ABRIL de 2018.

Con punto de acuerdo, por el cual se solicita al Gobierno de la Ciudad de México un fondo monetario especial para la restauración del Templo y convento de Santa Martha Acatitla monumento histórico y patrimonio cultural de Iztapalapa, a cargo de la diputada Penélope Campos González del Grupo Parlamentario del PRD

DIP. PENELOPE CAMPOS GONZALEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
P R E S E N T E

La Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter respetuosamente a la consideración de LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA RESTAURAR EL MONUMENTO HISTORICO DE SANTA MARTHA ACATITLA.

Al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Templo y Convento de Santa Martha Acatitla. Este conjunto fue construido por los frailes franciscanos en el siglo XVI, sobre un basamento prehispánico. En un tiempo fue adaptado para albergar a un cuartel militar. El templo conserva piedras talladas con motivos fitomorfos adosados a los muros. La actual casa cural, que ocupa lo que fue el convento, posee salones que se utilizan para diversas actividades. Ante el notario Licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, en la notaria publica no. 39 en Tlalnepantla, Estado de México con fecha de 1999, se registra el protocolo certificado del registro constitutivo de “Santa Martha, Iztapalapa, D.F.” y se formalizan los estatutos de la asociación religiosa con el mismo nombre.

Por lo que respecta al convento, se empezó a construir en 1608, se secularizo en 1770, estuvo a cargo del cura interino de Mexicaltzingo, hasta se agrego al Partido de Iztapalapa en mayo de 1772. Actualmente alberga la casa cural y las oficinas parroquiales.

Se tiene registro de las siguientes intervenciones:

En 2003 se construye un muro de contención a base de piedra braza y concreto armado con una separación de tres metros con respecto al muro testero del Templo, para evitar los deslaves o desplazamientos de la nave del templo por su propio peso.

En 2002 se hizo la ampliación de dos niveles en el convento para casa de retiro con una altura máxima de nueve metros.

En 199 se realiza el protocolo del certificado de Registro Constitutivo de “Santa Martha Iztapalapa, D.F.”, como Asociación religiosa que la define como una división interna de la Arquidiócesis Primada de México ante la Notaría Pública no. 39 de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el notario Lic. Horacio Aguilar Álvarez de Alba.

El conjunto está rodeado por una barda atrial. Para acceder al templo hay que ingresar a través de una escalinata que conduce directamente al acceso principal cuyo vano es rectangular enmarcado por un arco de medio punto; las jambas del arco son lisas con capiteles sencillos. A su vez, en un nivel inferior, se aprecian un par de pilastras lisas y con el mismo estilo de capiteles que se prolongan para tocar un entablamento liso con una comisa moldurada y mixtilínea que da pie a un remate cuyo centro esta ornamentado con un nicho actualmente vacío en forma de concha y con diseños fitomorfos en su decoración general. A sus costados hay dos vanos poligonales y a cada uno de sus lados, se aprecian dos pináculos al parecer decorados con relieves que actualmente están pintados de color rojo, al igual que buena parte del primer cuerpo y de las adarajas que se ubican en los costados del inmueble. En la parte superior, que remata la portada, podía leerse la inscripción “ESTE TEMPLO FUE CONSTRUIDO EL 29 DE JULIO DE 1925”, actualmente ha desaparecido pues una capa de pintura blanca lo recubre. El remate de la porta es mixtilíneo y escalonado, en cuyo centro se apreciaba un medio círculo con algunas incrustaciones de mosaicos, que actualmente han desaparecido pues la fachada esta aplanada en color blanco. Finalmente se corona por una cruz.

En el costado izquierdo de la portada se aprecia una torre campanario con un cuerpo y dos más que sirven precisamente para alojar a las campanas. Remata este conjunto la linternilla y el capulín. El primer cuerpo, actualmente aplanado en color blanco, deja ver las adarajas en color rojo y un relieve que ya estaba plasmado en el muro de color rojo también. El entablamento que separa este cuerpo de los demás niveles esta aplanado en color blanco, por lo cual no se pueden ver con claridad las molduras de la cornisa. En estos cuerpos había en cada uno de los cuatro costados, pináculos que fueron retirados y además se ve que parte de la cornisa fue reparada. El juego de molduras tanto en los entablamentos como en las pilastras, jambas y archivoltas de los arcos se ven alteradas por el uso del color rojo que no permite observarlas con claridad. Corona esta torre un remate circular imponente y sobre el nuevamente una cruz.







CONSIDERANDOS.

PRIMERO.-Que el patrimonio de cualquier nación es, regularmente, el bien máspreciado por todos los habitantes de determinado país.

SEGUNDO.-Que nuestro país habiendo sido conquistado, padeció por siglos la pérdida de su patrimonio

TERCERO.-Que en pleno siglo XXI EN MEDIO DE UNA PROFUNDA CRISIS SOCIAL, POLITICA Y ECONOMICA, EN GENERAL DE UN PANORAMA SOMBRIO, EL UNICO ELEMENTO QUE AUN CONSERVAMOS Y DEFENDEMOS ES EL PATRIMONIO CULTURAL

CUARTO.-Que promover la identidad fomenta la unidad a partir de la identificación de valores que ancestralmente nos mantiene cohesionados

QUINTO.-Que la Delegación Iztapalapa actualmente tiene la concentración urbana más grande de la Ciudad de México y su patrimonio tangible e intangible tiene un gran deterioro

SEXTO.-Que la riqueza histórica, cultural y natural de Iztapalapa con el devenir histórico ha adquirido relevancia no sólo para sus ciudadanos si no preeminentes para toda la Ciudad de México

SEPTIMO.-Que es de vital importancia proyectar valores inherentes a la vivacidad propia de los iztapalapenses es trascendental para el reconocimiento y protección de su patrimonio cultural y natural

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar al Gobierno de la Ciudad de México la creación de un fondo monetario especial con la intervención de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y participación de Sociedad Civil para la restauración del Templo y Convento de Santa Martha Acatitla, monumento histórico y patrimonio cultural de Iztapalapa.

ATENTAMENTE

Dip. Penélope Campos González

FUENTES SELECTAS

Pérez Fernández, David (Coord), Catalogo Nacional de Monumentos Históricos de Iztapalapa. México, INAH, 1988, 107p.

Catalogo de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, Listado en inventario de Monumentos Históricos Inmuebles, INAH, (formato electrónico).

INAH. Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. Archivo geográfico. Exp. Templo y ex convento de Santa Martha Acatitla.

Página oficial Delegación Iztapalapa: http://iztapalapa.gob.mx/hm/0503010220_2005.html

Ramírez González, Beatriz y Magdiel Montalvo Godínez, Guía Turística de Iztapalapa y su Patrimonio, México, Delegación Iztapalapa, s/f, 98p.

Ciudad de México a 12 de abril de 2018

DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Diputado **Miguel Ángel Abadía Pardo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos Segundo y Tercero Transitorio, publicado en el decreto con fecha de 29 de enero de 2016, 10 fracción XXI, 11, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los artículos 4 fracción XIII, 81, 83, 84, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de dichos ordenamientos, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE DE SALUD Y A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROGRAMA POBLACIONES EN SITUACIÓN DE CALLE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN LA CIUDAD DE MEXICO Y SALVAGUARDAR EL DERECHO UNIVERSAL A LA SALUD, como lo expresa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Según datos presentados en el primer censo de poblaciones callejeras de 2017 presentado por la Secretaría de Desarrollo Social Capitalina, nuestra Ciudad cuenta con una población de 4 mil 354 personas viviendo en la calle, mientras que existen 2 mil 400 personas que habitan en albergues públicos o privados. De las cuales el 87% son varones y el 12% mujeres y los cuales se concentra el 50% en las delegaciones Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.

El 50% de las personas en situación de calle en la actualidad fallecen derivado de las bajas temperaturas que se presentan dentro del territorio capitalino, ya que en estos se presentan cuadros de hipotermia en temporadas de frío extremo.

Las estadísticas en la materia señalan que el 90% de quienes por cualquier razón adoptaron las calles como su hogar, el final de su vida, su disposición final se da dentro de las fosas comunes o escuelas de medicina. Además un 41% de las personas que murieron entre 2014 y 2015 en las calles, son objeto de estudio en la Universidad Nacional Autónoma de México, el 31% en el Instituto Politécnico Nacional y un 17% a la fosa común.

Por otra parte, cálculos del INEGI muestra que son cerca de 400 mil los que no tienen una vivienda particular o están albergados, de ese número, mil 284 (32%) tenía entre 18 y 30 años; 273 eran menores de 17 años y 256 personas de 61 años o más; 802 (20%) contaba con primaria terminada; 642 (16%) tenían la secundaria terminada; 200 (5%) había realizado estudios medio superiores y 40 (1%) contaba con educación superior. Además se identificaron personas originarias de los Estados de México, Veracruz, Puebla, Oaxaca, Chiapas, Hidalgo, Michoacán y Guerrero.

La situación se agrava si de menores de edad se trata, ya que aunado a los embarazos en adolescentes se tiene detectados adultos mayores que son abandonados por sus familiares, niños y adultos con trastornos mentales y/o alguna discapacidad, por lo que se ha incrementado el abandono social.



Es importante recordar que las poblaciones callejeras han sido históricamente invisibilidades, por temáticas esenciales como: ¿Quiénes son? ¿Dónde se encuentran? ¿Cómo sobreviven? ¿Qué tiempo de vida tienen en las calles? Estas interrogantes no cuentan con alguna respuesta en conteos o censos oficiales, lo que representa indicios de una exclusión evidente, a la que se enfrentan estas poblaciones en la Ciudad de México.

Sin embargo y ante esta problemática la Comisión Nacional de los Derechos Humanos vincula este sector poblacional con una serie de derechos, los cuales estipulan:

A la libertad y seguridad personales, los que se vinculan directamente con:

- Eliminar aquellas normas que por su contenido discriminatorio condicionen o vulneren la libertad o seguridad de las poblaciones callejeras.
- No afectar la libertad y seguridad personal de las poblaciones callejeras por acciones discriminatorias o por los efectos discriminatorios que éstas provoquen.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y erradicar los desalojos forzosos fundados en la condición de las personas que viven en la calle.
- Abstenerse o impedir el internamiento forzoso de las poblaciones callejeras en instituciones privadas o públicas.

A la integridad personal, relacionado con:

- Adoptar las medidas necesarias para que la integridad física, mental y emocional no se vea trastocada por motivos de discriminación en contra de las personas que viven y sobreviven en la calle.
- Prevenir e investigar de manera exhaustiva las afectaciones causadas por autoridades en la integridad física, psíquica y moral de las poblaciones callejeras suscitadas en los operativos.



- Garantizar la incorporación de la discriminación como agravante en las sanciones y reparaciones que se establezcan como resultado de agresiones a la integridad personal de las poblaciones callejeras.
- Empezar campañas de sensibilización para eliminar la criminalización de las poblaciones callejeras y reducir el riesgo de que sean agredidas en su integridad personal por razones de discriminación sistémica o múltiple.

A una vida libre de violencia:

- Adoptar medidas suficientes para prevenir que la discriminación múltiple ocasione abusos físicos, psicológicos, emocionales o sexuales en contra las mujeres que viven en la calle.
- Garantizar atención especializada a las mujeres que viven en la calle y enfrentan situaciones de violencia basadas en estereotipos y prejuicios derivados de la discriminación sistémica hacia las poblaciones callejeras.

Sin embargo estas acciones son meramente de forma, pero no de fondo, ya que la problemática que envuelve a estos seres humanos, y que también forman parte de esta Ciudad, y es que en el día a día podemos ver a estas personas que desafortunadamente pasan muchas veces desapercibidas ante nuestras miradas.

En la actualidad la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México emprende acciones concretas y firmes para poder disminuir los efectos que esta situación conlleva para quienes a diario la viven, con el único propósito de brindar atención a este sector poblacional a través de un monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales entre los que se destacan baño, ropa, alimento, servicio médico y albergue de pernocta, así como la generación de procesos de reinserción social o canalización a instituciones públicas y privadas.

En donde los beneficiarios de esta excelente política pública son: niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y mayores, y en donde los requisitos indistintamente del grupo poblacional al que pertenezcan, es básicamente que se



encuentren en riesgo de perder la vida, que puedan provocar accidentes o la pérdida de la vida de un tercero.

Pero para ser beneficiarios, las poblaciones callejeras deberán otorgar su consentimiento para ser atendidas por el IASIS, en los casos necesarios deberá contarse con los oficios de canalización, así como con las valoraciones médicas y psiquiátricas que demuestren la necesidad de servicios asistenciales, y no de servicios de salud de segundo y tercer nivel.

Es de suma importancia mencionar que aquellas personas que requieran de servicios de salud de segundo y tercer nivel, no podrán ser beneficiarias de este programa, toda vez que el concepto de asistencia social es rebasado.

Y es justo por lo anterior que en este instrumento parlamentario se pretende mejorar esta política social, exhortando a la Secretaría de Salud local para que de manera interinstitucional este sector poblacional pueda ser beneficiaria de este programa, ya que si bien es cierto existe una determinada preocupación y ocupación para con estas personas, también es cierto que se pueden observar diversas áreas de oportunidad.

Asimismo es que a través de este instrumento legislativo se pretende incluir a este sector de la ciudad a una economía activa, en donde se brinde la oportunidad y la posibilidad de obtener una calidad de vida que les permita satisfacer todas sus necesidades básicas, viviendo de una manera honesta, decorosa y digna.

CONSIDERANDOS

P R I M E R O. Que de acuerdo con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

S E G Ú N D O. Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades



colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

T E R C E R O. Que es facultad de esta representación dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, con base en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C U A R T O.- Que el derecho a la salud en México es una garantía constitucional declarada en el tercer párrafo del artículo 4, y debe ser ejercido con base en los principios de igualdad y no discriminación. Fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.*

Q U I N T O.- Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, también hace referencia a su derecho a la salud, a la atención médica y nutricional.

S E X T O.- Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2002, garantiza a este grupo de personas el derecho a la salud, incluyendo el acceso preferente a los servicios, con el objeto de gozar cabalmente de su derecho a la sexualidad, bienestar físico mental y psicoemocional. Asimismo, hace referencia a su derecho a recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición, higiene y cuidado personal.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE DE SALUD Y A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROGRAMA POBLACIONES EN SITUACIÓN DE CALLE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN LA CIUDAD DE MEXICO Y SALVAGUARDAR EL DERECHO UNIVERSAL A LA SALUD.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LIC. ADOLFO ARENAS CORREA, A QUE EMPRENDA DIVERSAS MEDIDAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN QUE SE REALIZAN EN EL TEATRO ÁNGELA PERALTA, INMUEBLE QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.
- 2.
- 3.

CONSIDERANDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, LIC. ADOLFO ARENAS CORREA, A QUE EMPRENDA DIVERSAS MEDIDAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN QUE SE REALIZAN EN EL TEATRO ÁNGELA PERALTA, INMUEBLE QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

UNO. Remitir a esta Soberanía un informe detallado en el que se incluya una descripción detallada del proyecto y todos los permisos otorgados por la delegación, así como las autorizaciones del INBA, SEDUVI, etc., que permitan la realización de los trabajos de remodelación.

DOS. Que realice un foro público al que se inviten a todas las vecinas y vecinos para que conozcan el proyecto.

TRES. Que realice una consulta ciudadana en la que se someta a aprobación el proyecto.

Dado en el Recinto Legislativo a los 12 días del mes de ABRIL de 2018.

México, Ciudad de México a 10 de abril de 2018.

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL REVISE LA ACTUACIÓN Y EN SU CASO, SACIONE A RICARDO GALLARDO VARA, JUEZ DEL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA RESOLUCIÓN QUE DICTÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SOBRE UN INMUEBLE EXPROPIADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, UBICADO EN LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 175, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- El diario *La Jornada* publicó el pasado 04 de abril del presente, un reportaje¹ en su sitio virtual, que testimonia la discutible argumentación jurídica que utilizó un juez de Distrito de Amparo en Materia Administrativa en su resolución, sobre un predio expropiado por el Gobierno de la Ciudad, el cual sería destinado para la construcción de viviendas de interés social:

“Un juez del juzgado decimosexto de distrito en materia administrativa arrebató al Gobierno de la Ciudad de México un inmueble en la colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, que había expropiado para construir vivienda de interés social, con el fin de favorecer a una desarrolladora inmobiliaria.

De acuerdo con la resolución del juez Ricardo Gallardo Vara, el predio ubicado en la avenida Álvaro Obregón número 175 no es apto para edificar viviendas de interés social, debido al valor del suelo en la zona, por lo que concedió un amparo a la empresa AKD, que disputa la propiedad y se inconformó por el procedimiento administrativo que se realizó en beneficio de familias de escasos recursos.

En su argumentación, el juzgador también consideró que no se justifica la utilidad pública porque la acción de la autoridad no tuvo como finalidad dotar a la colectividad en general de viviendas de interés social, sino sólo a un determinado grupo de habitantes.

Desde hace más de tres décadas las familias afectadas viven en el edificio prácticamente en ruinas. No somos invasores, pagábamos nuestra renta y tenemos nuestros recibos que acreditan la posesión legal y pacífica, expusieron.

Tengo 36 años de edad; aquí nací. Los árboles de enfrente nosotros los plantamos. No recuerdo en qué año se perdió contacto con el antiguo dueño; dejó de venir y después llegó la apoderada legal de una inmobiliaria, llamada Raquel, que nos siguió cobrando la renta durante años, las últimas veces a escondidas, porque ya no entraba, relató Guillermo Arturo González.

¹ <http://www.jornada.unam.mx/2018/04/04/capital/035n1cap>

Cuando comenzaron a hacer los trámites ante el Instituto de Vivienda (Invi) de la Ciudad de México para la expropiación fue cuando se dieron cuenta que AKD ya se ostentaba como propietaria del inmueble. 'Nunca supimos cuándo ni cómo se hizo la compraventa, pero se debió ofrecer primero el edificio a los inquilinos, lo que se conoce como 'derecho del tanto', pero jamás se hizo', explicaron los afectados.

Detallaron que en el sismo de 1985 el inmueble resultó con afectaciones, que con el paso de los años se fueron acentuando por la falta de mantenimiento, a grado tal que está dictaminado como de alto riesgo e inhabitable por el Instituto de la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, por lo que las autoridades capitalinas procedieron a la expropiación.

Con la resolución del juez, que a decir de los afectados será impugnada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Invi, se da marcha atrás al procedimiento administrativo relacionado con la expropiación y con la declaratoria de utilidad pública.

'Se estima que el procedimiento administrativo de expropiación XP/05/2017 se encuentra viciado desde la declaratoria de utilidad pública (...) toda vez que el motivo indicado por la autoridad responsable resulta insuficiente para justificar que respecto al inmueble en cuestión existe una causa de utilidad pública que amerite su expropiación', concluye el juzgador.'

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su **urgente y obvia resolución**.

SEGUNDO.- El acceso a una justicia pronta, expedita e imparcial es un Derecho Humano protegido por el Derecho Internacional tanto como por nuestro Derecho Interno.

El artículo 18, numeral 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como el 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen que toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, para la determinación de sus derechos y obligaciones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone, en su artículo 17 párrafo segundo, que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

TERCERO.- En términos de los artículos 94 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

El artículo 81, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, le confiere al Consejo de la Judicatura Federal la atribución para resolver sobre las quejas administrativas y sobre la responsabilidad de servidores públicos en términos de lo que dispone esta ley; también, la fracción XXXVI del mismo artículo, lo faculta para investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a los juzgados de distrito.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL REVISE LA ACTUACIÓN Y EN SU CASO, SACIONE A RICARDO GALLARDO VARA, JUEZ DEL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA RESOLUCIÓN QUE DICTÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SOBRE UN INMUEBLE EXPROPIADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, UBICADO EN LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 175, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Ciudad de México a 17 de abril de 2018

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **Urgente y Obvia Resolución**, la **presente Proposición con Punto de Acuerdo**:

Primero.- Se exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), licenciada Evangelina Hernández Duarte y al licenciado Antonio Hazael Ruíz Ortega, titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, ambas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, informen a esta soberanía los resultados de la Capacitación de la Red de Intérpretes Traductores en Lenguas Indígenas Especializados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio que brindan atención a la población indígena.

Segundo. – Se solicita que ambos funcionarios informen respecto al número de personas que han sido liberadas desde la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a la fecha y, de igual manera, indiquen el estado jurídico que guardan los expedientes de los presos indígenas que se encuentran en los centros de reclusión de la Ciudad de México, de acuerdo al último censo realizado.

Tercero. - Se solicita a la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), licenciada Evangelina Hernández Duarte y al Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, licenciado Edmundo Porfirio Garrido Osorio, la elaboración de un Protocolo de Actuación de Acceso a la Justicia Penal con Enfoque Intercultural para los casos donde se involucren pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

México en el contexto del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio para los órganos de procuración de justicia.

ANTECEDENTES

El reconocimiento de la interculturalidad está plasmado en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas.

La inclusión de la interculturalidad en los procesos penales, donde se encuentran involucradas personas indígenas requiere de un Sistema de Garantías de Derechos del que solamente este grupo de población es titular.

Recordemos que el derecho de este sector de la población a ser asistido por un intérprete-traductor, que conozca de la cultura de las personas procesadas o de las propias víctimas, además de contar con abogadas y abogados indígenas, son derechos que se encuentran contemplados en la Convención Americana de Derechos Humanos y en nuestra Constitución Federal, así como en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

El Diagnóstico del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, reconoce que la discriminación y la marginalidad han sido prácticas históricas en contra de estos grupos de población, incluso a quienes se les ha vulnerado negado el acceso a la justicia.

El análisis realizado por Derechos Humanos deja entrever constantes acciones violatorias al debido proceso de las personas indígenas al no garantizarse intérpretes certificados y traductores capacitados, así como la falta de capacitación del personal en las instancias de justicia para que tomen en cuenta sus costumbres y sistemas normativos en la administración y procuración de justicia, además, señala que las personas indígenas en reclusión desconocen de manera concreta el motivo de su encierro; acciones que en su conjunto constituyen actos de discriminación institucional.

La propia Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013, elaborada por el Consejo para Prevenir la Discriminación (COPRED), revela que la población indígena es la más vulnerable.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), señaló en su Informe con motivo de la Visita del Relator sobre derechos de las personas privadas de la libertad de la Comisión Interamericana de Derechos



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Humanos a México, que las violaciones frecuentes a los derechos de la población indígena durante el proceso penal son la falta de traductores y de intérprete culturales conocedores de sus usos y costumbres, entre otros.

Al respecto, el Código Nacional de Procedimientos Penales señala que cuando la víctima u ofendido pertenezca a un pueblo o comunidad indígena, el asesor jurídico o abogado deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete que tenga dicho conocimiento.

De la misma manera, el Código contempla que las personas indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, aun cuando hablen el español, si así lo solicitan.

En mayo pasado, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) anunció la capacitación a intérpretes-traductores en lenguas indígenas nacionales de la CDMX a través de un taller especializado en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, impartido por la Universidad Tepantlato.

De la misma forma señaló que la Red de Intérpretes Traductores en Lenguas Indígenas ha realizado 702 asistencias de interpretación y traducción, que ha coadyuvado en la pre-liberación de 57 personas de las etnias Chuj, Chol, Mazahua, Mazateca, Mixteca, Mixe, Náhuatl, Otomí, Tojolabal, Totonaca, Tzeltal, Tzotzil y Zapoteca, previa revisión de sus expedientes.

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario y la SEDEREC han señalado que la población penitenciaria indígena hasta este año ascendía a 509 personas cuyos delitos más frecuentes son robo, agresiones y lesiones.

La SEDEREC cuenta con diversos programas de equidad e inclusión social para coadyuvar en el acceso a la justicia de esta población, de la que debe dar mayor difusión, sobre todo entre los indígenas, interpretes, traductores y abogados.

El 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México la SEDEREC, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017, que tiene como uno de sus objetivos específicos: “Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes-traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX”, dentro del



VII LEGISLATURA

cual realiza la actividad denominada “*Liberación de Indígenas en Prisión y Apoyos a Personas Preliberadas*”.

ALDF
morena

De la misma manera, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, la SEDREC y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), suscribieron un Convenio de Colaboración con el propósito de apoyar a personas indígenas privadas de su libertad, susceptibles de apoyo mediante el pago de una fianza o caución, previamente cumpliendo ciertos requisitos.

La entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia requiere de una preparación y capacitación para los operadores de justicia y, fundamentalmente, dotarles de instrumentos que sirvan para su actuación cuando la población indígena acceda a las autoridades encargadas de procurar y administrar justicia, ya sea en su calidad de víctima o de inculpada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO. Que de conformidad con la fracción XV del artículo 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades le corresponde coordinar el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollen en materia de derechos indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo**:



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Primero.- Se exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), licenciada Evangelina Hernández Duarte y al licenciado Antonio Hazael Ruíz Ortega, titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, ambas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, informen a esta soberanía los resultados de la Capacitación de la Red de Intérpretes Traductores en Lenguas Indígenas Especializados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio que brindan atención a la población indígena.

Segundo. – Se solicita que ambos funcionarios informen respecto al número de personas que han sido liberadas desde la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a la fecha y, de igual manera, indiquen el estado jurídico que guardan los expedientes de los presos indígenas que se encuentran en los centros de reclusión de la Ciudad de México, de acuerdo al último censo realizado.

Tercero. - Se solicita a la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), licenciada Evangelina Hernández Duarte y al Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, licenciado Edmundo Porfirio Garrido Osorio, la elaboración de un Protocolo de Actuación de Acceso a la Justicia Penal con Enfoque Intercultural para los casos donde se involucren pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México en el contexto del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio para los órganos de procuración de justicia.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los diecisiete días de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Paulo César Martínez López



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Alejandro Rojas Díaz Durán

Dip. Citlalli Minerva Hernández Mora

Dip. Felipe Félix de la Cruz

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Cervantes Peredo

Dip. Aleida Alavés Ruiz

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Raymundo Martínez Vite

**Dip. Miguel Ángel Hernández
Hernández**

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y
Aguilera**



VII LEGISLATURA

ALDF
morena



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VII Legislatura,
P r e s e n t e.

La suscrita Diputada **EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ** del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA JEFE DE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO INSTALE FORMALMENTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN ESA DEMARCACIÓN**, al tenor de los siguientes:

Exposición de motivos

Los habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo, salud y bienestar, lo que resulta esencial, sin embargo, no menos cierto es, que también tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna, siendo considerados temas de interés social.

Que derivado del crecimiento demográfico, desmedido en la Ciudad de México, y la imperiosa necesidad de vivienda que tienen sus habitantes, se han establecido, desde hace más de cincuenta años, diversos asentamientos humanos no regulados por normatividad o Autoridad alguna, en la Ciudad de México.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 5, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los Programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el contenido del oficio SEDUVI/CGDAU/GDU/0203/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a su consideración, es necesario que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se pronuncie sobre el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano enviado por el Lic. Héctor Serrano Cortés, entonces, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 6 fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, participar en la elaboración de los Programas previstos en esta ley.

CUARTO.- Que el artículo 7 fracciones II y V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, señala como atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, las de realizar con el apoyo de las Delegaciones, los estudios para la elaboración de los proyectos de Programas y de sus modificaciones, para consideración del Jefe de Gobierno, cuidando su congruencia con los sistemas nacional y local de desarrollo, y, Revisar los proyectos de Programas Delegacionales y de los Programas



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



VII LEGISLATURA

Parciales, así como los de sus modificaciones, para que guarden congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Que el artículo 8 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, contempla como atribución de los Jefes Delegacionales, el participar con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en la elaboración y modificación de los proyectos de Programas cuyo ámbito espacial de validez esté comprendido dentro de la demarcación territorial que le corresponda.

SEXTO.- Que los programas y sus modificaciones serán formulados por el Jefe de Gobierno y sometidos a la aprobación de la Asamblea, ambos, del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de la materia, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con la Ley de la materia, corresponde a la Secretaría de Protección Civil proponer al Jefe de Gobierno la política general de protección civil, así como sus principios generales.

OCTAVO.- Que a la Secretaría del Medio Ambiente compete aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento.

NOVENO.- Que del Capítulo 6 denominado Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución, Apartado 6.1 relacionado con las Acciones Estratégicas del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente, el cual contiene los Lineamientos para los Asentamientos Irregulares, se desprende que: “...1. *Los asentamientos consolidados*



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



VII LEGISLATURA

(servicios, antigüedad, número de familias, tipo de construcción), colindantes con la línea de conservación estarán sujetos a Programas Parciales...”.

DÉCIMO.- Que de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es un deber el proteger el derecho a un medio ambiente sano para todos los habitantes del Distrito Federal, y por tanto debemos buscar alternativa de saneamiento y preservación ecológica, pero también lo es, el proteger el derecho a una vivienda digna, y, el único patrimonio de las familias que se han asentado hace más de 50 años en diversos predios que al día de hoy no cuentan con el uso de suelo requerido para la construcción de vivienda.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que es una necesidad prioritaria modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco, para que éste se adecue a la realidad social que viven los vecinos de esa Demarcación territorial, o bien, que se analice la posibilidad de regularizar o consolidar, únicamente los Asentamientos Humanos que se consideren viables, mediante otro procedimiento, quedando en espera de la emisión del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se exhorta al Jefe Delegacional de Xochimilco, el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Secretario de Protección Civil, el Titular de la Consejería Jurídica, el Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial, la Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y la Secretaria del Medio Ambiente, analicen la situación de los asentamientos humanos considerados irregulares, en la demarcación de Xochimilco, y resuelvan de inmediato dicha situación.

SEGUNDO: Se exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano, Secretario de Protección Civil, Consejero Jurídico y de Servicios Legales, a la Titular del Registro Público y de Comercio, la Secretaria del Medio Ambiente, el Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial, todos de la Ciudad de México, así como al Jefe Delegacional en Xochimilco, para que, en un término no mayor a **90** días naturales, realicen las gestiones y acciones necesarias, con el fin de atender de manera específica a cada uno de los asentamientos humanos irregulares.

TERCERO: Se exhorta al Jefe de Gobierno, al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial, a la Secretaría del Medio Ambiente, todos de la Ciudad de México, y al Jefe Delegacional en Xochimilco, para que una vez realizadas las acciones correspondientes, se consoliden y regularicen los citados asentamientos humanos y/o se apruebe el nuevo Programa Delegacional de



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



VII LEGISLATURA

Desarrollo

Urbano, y se

consideren alternativas de saneamiento y reforestación en las zonas que así se requieran, con el fin de proteger el medio ambiente, y así, compensar el establecimiento de los asentamientos humanos.

CUARTO.- Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, ambas, de la Ciudad de México y al Jefe Delegacional en Xochimilco, para que una vez que se haya determinado la vía de atención de los Asentamientos Humanos Irregulares, en esa demarcación, y, ejecutadas las acciones correspondientes, de manera paralela, realicen un censo poblacional de los Asentamientos que no hayan podido ser regularizados, con el fin de evitar que éstos continúen creciendo, así como, para facilitar la vigilancia de los mismos.

QUINTO: Se exhorta a la titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, para que de manera inmediata, atienda las solicitudes del gobierno delegacional en Xochimilco, y se involucre en la atención de los asentamientos humanos, considerados como irregulares, de conformidad con sus facultades y atribuciones.

SÉPTIMO.- Se exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretario de Protección Civil, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, todos de la Ciudad de México, y al Jefe Delegacional en Xochimilco, para que de manera conjunta realicen acciones de atención y mitigación, respecto de los asentamientos humanos que se encuentran en situación de riesgo, para evitar un desastre o situación de emergencia, que concluya en la pérdida de vidas o del patrimonio de las personas que habitan en éstos, evitando que se afecte la integridad de los vecinos.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



VII LEGISLATURA

SÉPTIMO.-

Se exhorta al

jefe delegacional de Xochimilco copia certificada de los 28 dictámenes de cambio de uso de suelo positivo de los años 2005 – 2011 y de manare inmediato se instale formalmente la Comisión de Evaluación de asentamientos humanos

irregulares ya que no ha sido convocada por el jefe delegacional, Avelino Méndez Rangel presidente en funciones.

**Diputada Integrante de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal**

DIP. EVA LESCAS HERNÁNDEZ

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, de ... de dos mil dieciocho.